MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. noviembre de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-019-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES: "*SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUÍMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRÍA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA EN USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*".

ID N° PAA2026-UCLB-158

Dependencia solicitante: Subdirección Servicios Ambulatorios, Unidad de Apoyo Diagnóstico, Patología, mediante oficio radicado I-00165-202628435-HMC Id: 511628 de fecha 15 de septiembre de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 08, las siguientes:

(...)

"ARTÍCULO 8°. Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Son funciones de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:

2. Dirigir y coordinar las Unidades de Servicios Ambulatorios; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; de Farmacia, y los grupos internos de trabajo del área asistencial, con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo por convenios o de carácter particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.

(…)

En ese mismo sentido, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Unidad Clínico-Quirúrgica Científica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 14, las siguientes:

(...)

"ARTÍCULO 10. Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Son funciones de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, las siguientes:

2. Coordinar y administrar los servicios médicos asistenciales requeridos para la realización de los procedimientos de apoyo a la atención médica, como Laboratorio, Imágenes Diagnósticas, Patología, Medicina Nuclear, Banco de Sangre, Medicina Física y Rehabilitación y Nutrición y Soporte Nutricional del Hospital Militar Central.

(...)

El Hospital Militar Central, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la atención integral en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás población atendida, requiere asegurar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios diagnósticos especializados ofrecidos por el Servicio de Patología. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. En este contexto, se hace indispensable adelantar un proceso contractual orientado al suministro de reactivos e insumos necesarios para el procesamiento integral de muestras destinadas a estudios histopatológicos, inmunohistoquímica automatizada y manual, citometría de flujo, autopsias, estudios moleculares y genética.

La necesidad institucional se fundamenta en la demanda creciente y sostenida de estudios diagnósticos procesados por el Servicio de Patología, evidenciada en el histórico de exámenes realizados durante el periodo 2019–2025, donde se registra un total acumulado de 235.964 estudios, reflejando una alta carga diagnóstica y un comportamiento variable pero persistente de producción mensual Durante el periodo analizado, se observan volúmenes anuales relevantes: en 2019 se realizaron 32.000 exámenes, en 2021 30.579, en 2022 se presentó un incremento significativo alcanzando 37.969, y en 2023 se registró el mayor volumen con 41.951 exámenes, lo cual evidencia un aumento importante asociado al crecimiento de la demanda asistencial y la complejidad clínica de los pacientes

atendidos. Para 2024 se registraron 31.148 estudios, mostrando una reducción respecto al año anterior, pero manteniéndose en un nivel alto de producción. Posteriormente, en 2025 se observa un nuevo incremento con 36.625 estudios, confirmando la continuidad del requerimiento y la necesidad de asegurar insumos para responder a la carga diagnóstica institucional. De igual forma, el análisis consolidado mensual del histórico 2019–2025 evidencia que los meses con mayor demanda corresponden a marzo (22.716 estudios), octubre (21.401) y julio (21.491), lo cual indica picos periódicos de procesamiento que obligan a garantizar disponibilidad suficiente y oportuna de reactivos e insumos para evitar retrasos en el diagnóstico. Adicionalmente, el comportamiento total anual promedio del periodo corresponde aproximadamente a 33.709 estudios por año, cifra que permite proyectar un requerimiento estable y técnicamente sustentado para la vigencia futura 2027–2030.

El Servicio de Patología del Hospital Militar Central desarrolla actividades diagnósticas de alta complejidad que requieren el procesamiento integral y oportuno de muestras de origen quirúrgico, citológico, hematológico, molecular y post mortem. La naturaleza de estos procedimientos exige una cadena técnica y operativa continua, estandarizada y altamente controlada, en la cual la disponibilidad, calidad, confiabilidad y desempeño de los insumos y reactivos constituyen factores determinantes para garantizar la adecuada ejecución de las diferentes etapas del proceso diagnóstico. En este contexto, la adquisición de los insumos y reactivos requeridos por el Servicio no debe entenderse únicamente como una necesidad de abastecimiento, sino como un componente esencial para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio. Los productos utilizados deben contar con condiciones técnicas y de desempeño que permitan obtener resultados reproducibles, confiables y consistentes con los requerimientos de cada metodología, favoreciendo la estandarización de los procesos, disminuyendo la variabilidad analítica y reduciendo la ocurrencia de reprocesos, desperdicio de muestras, repeticiones de pruebas y tiempos adicionales de procesamiento.

El procesamiento histotécnico integral de tejidos requiere insumos y reactivos para las diferentes etapas de fijación, deshidratación, aclaramiento, inclusión en parafina, microtomía, coloración de rutina, coloraciones especiales y montaje. La disponibilidad oportuna y el adecuado desempeño de estos productos permiten obtener preparaciones histológicas con características técnicas apropiadas para su evaluación microscópica y diagnóstico. La calidad de estos insumos tiene incidencia directa sobre aspectos como la preservación morfológica, definición de estructuras celulares y tisulares, intensidad y uniformidad de las coloraciones y calidad del montaje, elementos fundamentales para la identificación de lesiones, diferenciación entre procesos benignos y malignos, establecimiento de márgenes quirúrgicos, clasificación de neoplasias y orientación de decisiones terapéuticas. De igual manera, el Servicio requiere insumos especializados para el procesamiento de muestras citológicas provenientes de líquidos pleurales, peritoneales, cefalorraquídeos, lavados broncoalveolares y otras muestras clínicas. Estos procedimientos demandan medios de preservación, fijadores, colorantes, portaobjetos, consumibles y elementos especializados que permitan conservar adecuadamente las características celulares y obtener preparaciones aptas para evaluación diagnóstica. La disponibilidad y calidad de estos productos contribuyen a la detección oportuna de células malignas, procesos infecciosos, inflamatorios y otras alteraciones, especialmente en pacientes oncológicos, inmunosuprimidos y críticamente enfermos.
En el componente de citometría de flujo se requieren reactivos de alta especialización, entre ellos anticuerpos monoclonales, controles, soluciones lisantes, buffers, reactivos de preparación y otros elementos necesarios para el adecuado procesamiento y análisis de las muestras. El desempeño de estos productos resulta determinante para garantizar la adecuada identificación de poblaciones celulares, expresión de antígenos y caracterización inmunofenotípica.

Esta metodología constituye una herramienta fundamental para el diagnóstico, clasificación, estadificación y seguimiento de leucemias, linfomas, inmunodeficiencias y otras enfermedades hematológicas, por lo que la confiabilidad de los reactivos utilizados tiene una relación directa con la calidad de la información diagnóstica obtenida y con las decisiones clínicas posteriores.

La inmunohistoquímica, tanto automatizada como manual, requiere anticuerpos primarios, sistemas de detección, cromógenos, reactivos para recuperación antigénica, controles y consumibles compatibles con las metodologías implementadas. El adecuado desempeño y especificidad de estos productos permiten identificar antígenos y perfiles de expresión necesarios para la caracterización de lesiones y neoplasias complejas. Esta técnica tiene especial relevancia en la clasificación y subclasificación de tumores, confirmación diagnóstica, identificación de marcadores pronósticos y predictivos y definición de alternativas terapéuticas, por lo que la calidad de los reactivos utilizados resulta esencial para generar resultados reproducibles y técnicamente confiables. De manera complementaria, los estudios de inmunofluorescencia requieren anticuerpos y conjugados específicos, medios de montaje, controles y elementos destinados a la adecuada conservación y procesamiento de tejidos. Estas metodologías son fundamentales en el estudio de determinadas enfermedades renales, dermatológicas y autoinmunes, entre otras, en las cuales la identificación de depósitos, antígenos o patrones específicos mediante fluorescencia constituye un elemento diagnóstico de especial relevancia y que, en determinados escenarios, no puede ser sustituido por las técnicas histológicas convencionales.

Por su parte, los estudios de Citogenética y Biología Molecular, que incluyen cariotipo, hibridación fluorescente in situ (FISH), PCR y otras metodologías complementarias, requieren reactivos de alta complejidad tales como medios y suplementos para cultivo celular, soluciones y reactivos de bandeo, sondas específicas, enzimas, primers, buffers, controles, reactivos de extracción, amplificación y demás consumibles asociados. La calidad, estabilidad, especificidad y desempeño de estos productos son indispensables para obtener resultados técnicamente válidos y reproducibles en la identificación de alteraciones cromosómicas, reordenamientos, amplificaciones, deleciones y variantes moleculares asociadas a enfermedades hematológicas, síndromes genéticos y tumores sólidos. Estos estudios constituyen, además, un soporte fundamental para la clasificación diagnóstica, pronóstico, selección de terapias dirigidas y seguimiento de determinadas enfermedades. El procesamiento de mielogramas requiere igualmente reactivos e insumos específicos para la preparación, fijación y coloración de extendidos, incluyendo colorantes hematológicos, portaobjetos y demás consumibles asociados. Su adecuada disponibilidad permite realizar de manera oportuna la evaluación morfológica de médula ósea, necesaria en el estudio de hemopatías malignas, síndromes mielodisplásicos, anemia aplásica, procesos infiltrativos y otras alteraciones hematológicas.

Asimismo, el Servicio de Patología participa en el procesamiento de muestras derivadas de procedimientos de autopsia y estudios post mortem, para los cuales se requieren elementos destinados a la toma, conservación, identificación y procesamiento de muestras de diferentes órganos y tejidos, así como reactivos e insumos para la elaboración de estudios histológicos complementarios. La disponibilidad de estos elementos permite realizar procedimientos post mortem de manera adecuada, contribuyendo a la determinación de causas y mecanismos de muerte, revisión de diagnósticos, procesos de auditoría médica, vigilancia epidemiológica, análisis institucionales y fortalecimiento de las acciones relacionadas con la seguridad y calidad de la atención.

En todas estas líneas de servicio, la calidad de los insumos y reactivos adquiere especial importancia. El uso de productos con características técnicas adecuadas,

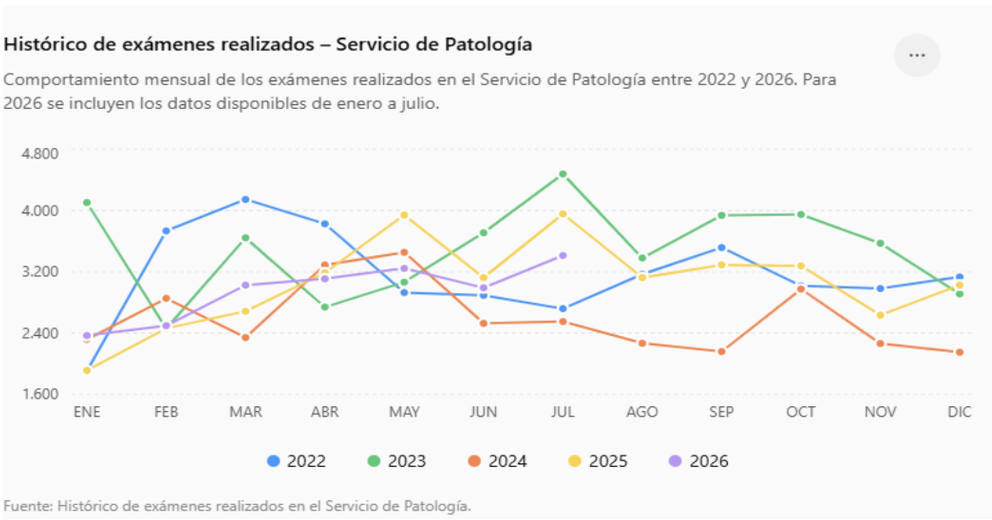
desempeño consistente y compatibilidad con las metodologías y equipos disponibles favorece la estandarización de los procesos y disminuye la probabilidad de resultados no satisfactorios derivados de fallas atribuibles a los materiales empleados. De igual manera, permite optimizar el aprovechamiento de las muestras, reducir consumos innecesarios, minimizar repeticiones y reprocesos y contribuir al uso eficiente de los recursos institucionales. Lo anterior adquiere especial relevancia en el Servicio de Patología, debido a que una misma muestra puede requerir la aplicación secuencial o complementaria de diferentes técnicas diagnósticas. En consecuencia, una interrupción en el suministro de un reactivo o insumo, o el uso de un producto cuyo desempeño no sea adecuado para la metodología implementada, puede afectar no solamente una actividad aislada, sino generar una cadena de consecuencias que incluya acumulación de muestras, retrasos en el procesamiento, necesidad de reprocesamiento, incremento del consumo de materiales, ampliación de los tiempos de respuesta y afectación de la oportunidad del diagnóstico. La continuidad en el suministro también resulta fundamental considerando el volumen y diversidad de estudios procesados por el Servicio. El incremento o variabilidad de la demanda puede generar requerimientos adicionales de pruebas histológicas, inmunohistoquímicas, citológicas, citométricas, moleculares, genéticas y de citogenética. Por ello, contar con un abastecimiento planificado y con productos que mantengan condiciones homogéneas de desempeño permite responder de manera adecuada a las necesidades asistenciales, evitar interrupciones y mantener la capacidad diagnóstica instalada.

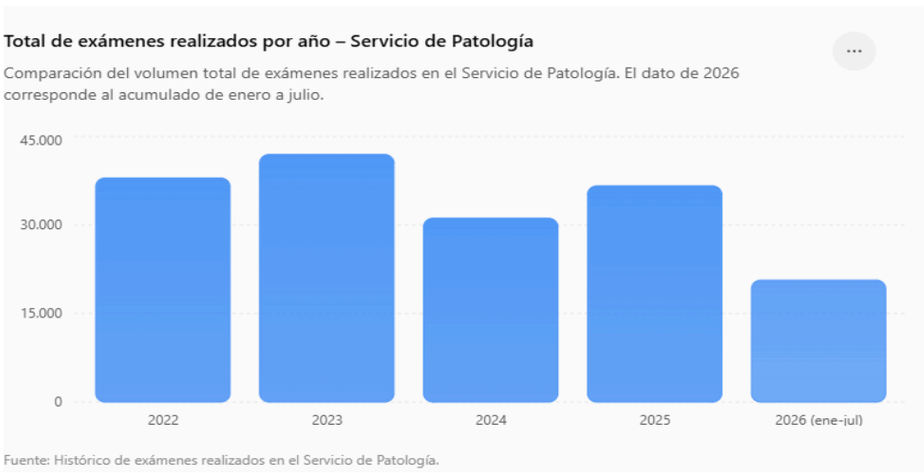
En patologías de alta complejidad, particularmente en enfermedades oncológicas, hematolinfoides, autoinmunes, genéticas e infecciosas, el diagnóstico definitivo frecuentemente requiere la integración de los hallazgos morfológicos con pruebas complementarias de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia, citometría de flujo, citogenética y biología molecular. En estos escenarios, la oportunidad y confiabilidad de los resultados obtenidos tienen impacto directo sobre la continuidad de la atención, la definición de conductas terapéuticas, la selección de tratamientos dirigidos, el seguimiento de la respuesta al tratamiento y la participación en juntas y comités clínicos. En consecuencia, la adquisición proyectada responde a una necesidad asistencial, técnica y operativa indispensable para garantizar la continuidad del servicio y soportar la atención de los usuarios del Hospital Militar Central. Así mismo, permite mantener las capacidades diagnósticas requeridas para el funcionamiento de la institución y contribuir al cumplimiento de los estándares institucionales relacionados con calidad, seguridad del paciente, oportunidad, gestión del riesgo y mejoramiento continuo, en concordancia con las condiciones de habilitación y los procesos de acreditación aplicables al Servicio de Patología. En este sentido, los insumos y reactivos objeto de adquisición deben ser seleccionados bajo criterios técnicos que permitan asegurar su idoneidad para las metodologías implementadas, su adecuado desempeño y su contribución a la eficiencia de los procesos internos, de manera que la contratación no se limite a garantizar el abastecimiento, sino que permita asegurar la calidad y continuidad de toda la cadena diagnóstica del Servicio de Patología.

La solicitud de vigencias futuras 2027–2030 se justifica en la necesidad de asegurar una planeación contractual de mediano plazo que permita: continuidad en el suministro, estabilidad operativa, control de riesgos por desabastecimiento, optimización presupuestal, negociación eficiente con proveedores y sostenibilidad del servicio. Este horizonte contractual es coherente con la alta demanda evidenciada en el histórico de exámenes y con la naturaleza crítica del suministro, dado que la interrupción de reactivos compromete directamente la prestación de servicios clínicos y quirúrgicos del hospital. En conclusión, el Hospital Militar Central requiere contratar el suministro de reactivos e insumos para el procesamiento integral de estudios de patología durante la vigencia futura 2027–2030, con el fin de garantizar la continuidad y capacidad diagnóstica del

Servicio de Patología, soportar la alta demanda histórica demostrada (235.964 estudios entre 2019 y 2025), mantener la oportunidad diagnóstica en pacientes de alta complejidad y asegurar el cumplimiento de estándares técnicos, clínicos y de calidad institucional, reduciendo riesgos asociados a retrasos diagnósticos y fortaleciendo la seguridad del paciente.

HISTÓRICO EXÁMENES REALIZADOS EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA													
AÑO	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**TOTAL**
2022	1905	3734	4145	3827	2929	2893	2719	3169	3517	3017	2981	3133	**37969**
2023	4105	2458	3644	2740	3065	3710	4478	3381	3937	3949	3573	2911	**41951**
2024	2318	2854	2342	3289	3454	2527	2550	2267	2159	2974	2264	2150	**31148**
2025	1912	2460	2685	3188	3942	3125	3957	3125	3291	3278	2634	3028	**36625**
2026 I Semestre	2368	2497	3026	3109	3245	2991	3413						
TOTAL	**12608**	**14003**	**15842**	**16153**	**16635**	**15246**	**17117**	**11942**	**12904**	**13218**	**11452**	**11222**	**147693**





2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUÍMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRÍA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÓMICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA EN USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes características y especificaciones técnicas esenciales se establecen como condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, orientado a la verificación de originalidad, detección de autoría y fortalecimiento de la integridad académica e investigativa del Hospital Militar Central.

LOTE 1 ANTICUERPOS INMUNOHISTOQUÍMICA.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	Anticuerpo Contra Cd2 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
2	Anticuerpo Contra Cd3 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
3	Anticuerpo Contra Cd4 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
4	Anticuerpo Contra Cd5 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
5	Anticuerpo Contra Cd7 Para Cortes En Parafina Concentrado Para Diluir	KIT X 50 PRUEBAS
6	Anticuerpo Contra Cd 8 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
7	Anticuerpo Contra Tdt Para Cortes En Parafina.	KIT X 50 PRUEBAS
8	Anticuerpo Contra Pd1	KIT X 50 PRUEBAS
9	Anticuerpo Contra Granzima	KIT X 50 PRUEBAS
10	Anticuerpo Contra Alk 1/P80 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
11	Anticuerpo Contra Antigeno Comun Leucocitario Acl (Cd45ra)	KIT X 50 PRUEBAS
12	Anticuerpo Contra Cd79 Alfa Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
13	Anticuerpo Contra Cd 20 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
14	Anticuerpo Contra Cd23 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
15	Anticuerpo Contra Cd10 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
16	Anticuerpo Contra Cyclin D1 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
17	Anticuerpo Contra Cd 43 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
18	Anticuerpo Contra Bcl-6 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
19	Anticuerpo Contra Bcl-2 Para Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
20	Anticuerpo Contra Mum-1 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
21	Anticuerpo Contra Cd 21 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
22	Anticuerpo Contra Igd Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
23	Anticuerpo Contra Igg Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
24	Anticuerpo Contra Cd 15 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
25	Anticuerpo Contra Pax-5 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
26	Anticuerpo Contra Oct-2 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS

27	Anticuerpo Contra Cd56 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
28	Anticuerpo Contra Cd57 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
29	Anticuerpo Cd 138 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
30	Anticuerpo Contra Cd 68 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
31	Anticuerpo Contra Cd 99 O Mic2 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
32	Anticuerpo Contra Cd 117 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
33	Anticuerpo Contra Cd 34 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
34	Anticuerpo Contra Cd 38 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
35	Anticuerpo Contra Ki-67 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
36	Anticuerpo Contra Glicoforina A	KIT X 50 PRUEBAS
37	Antihuman Myeloperoxidasa	KIT X 50 PRUEBAS
38	Anticuerpo Contra Antigeno Epitelial De Membrana (Ema) Para Inmunohistoquimica Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
39	Anticuerpo Contra Citoqueratina Ae1/Ae3 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
40	Anticuerpo Contra Citoqueratina 7 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
41	Anticuerpo Contra Ck 20 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
42	Anticuerpo Contra Citoqueratina De Alto Peso Molecular 34βe12 Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
43	Anticuerpo Contra P16 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
44	Anticuerpo Contra P63 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
45	Anticuerpo Contra Receptores De Estrogenos Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
46	Anticuerpo Contra Oncoproteina C-Erb-2 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
47	Anticuerpo Contra Progestageno Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
48	Anticuerpo Contra E Cadherina Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
49	Anticuerpo Contra S-100 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
50	Anticuerpo Contra Hmb-45 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
51	Anticuerpo Contra Melan A Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
52	Anticuerpo Contra Factor Xiiia Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
53	Anticuerpo Contra Pax-8 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
54	Anticuerpo Contra Oct 3/4	KIT X 50 PRUEBAS
55	Anticuerpo Contra Carcinoembrionario Cea Para Cortes En Parafina Monoclonal	KIT X 50 PRUEBAS
56	Anticuerpo Contra Citoqueratina 5/6 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
57	Anticuerpo Contra Cd 31 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
58	Anticuerpo Contra Vimentina Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
59	Anticuerpo Contra Actina Musculo Liso	KIT X 50 PRUEBAS
60	Anticuerpo Contra Alfa Inhibina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
61	Anticuerpo Contra Myogenina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
62	Anticuerpo Contra Synaptofisina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS

63	Anticuerpo Contra Desmina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
64	Anticuerpo Contra Cromogranina Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
65	Anticuerpo Contra Enolasa Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
66	Anticuerpo Contra P53 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
67	Anticuerpo Contra Alfafetoproteina	KIT X 50 PRUEBAS
68	Anticuerpo Contra Gonadotropina Corionica Hcg Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina,	KIT X 50 PRUEBAS
69	Anticuerpo Contra Antigeno Prostatico Especifico Para Cortes En Parafina Psa	KIT X 50 PRUEBAS
70	Anticuerpo Contra Tiroglobulina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
71	Anticuerpo Contra Tsh Humana Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
72	Anticuerpo Contra Anti Ttf-1 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
73	Anticuerpo Alfa1 Antitripsina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
74	Anticuerpo Contra Calretinina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
75	Anticuerpo Contra Cdx 2 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
76	Anticuerpo Contra Ca 19.9 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
77	Anticuerpo Contra Acth Humana Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
78	Anticuerpo Contra Prolactina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
79	Anticuerpo Contra Wt1 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
80	Anticuerpo Contra Proteina Glial Fibrilar Acida Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
81	Anticuerpo Contra Hepatocito Especifico (Hsa) Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
82	Anticuerpo Contra C4d	KIT X 50 PRUEBAS
83	Anticuerpo Contra Gcpdf-15 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina.	KIT X 50 PRUEBAS
84	Anticuerpo Contra Ber Ep4 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
85	Anticuerpo Contra Ca125 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
86	Anticuerpo Contra Fosfatasa Alcalina Placentaria Para Cortes En Parafina (Plap)	KIT X 50 PRUEBAS
87	Anticuerpo Contra Calponina 1 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
88	Anticuerpo Contra Napsin A Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
89	Anticuerpo Contra Muc 2 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
90	Anticuerpo Contra Muc 1 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
91	Anticuerpo Contra Beta Catenina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
92	Anticuerpo Contra Caldesmon Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
93	Anticuerpo Contra Cam 5.2 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
94	Anticuerpo Contra Citoqueratina 19 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
95	Anticuerpo Contra Glipican 3 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
96	Anticuerpo Contra Rcc Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
97	Anticuerpo Contra Mammaglobina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
98	Anticuerpo Contra Neurofilamento Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
99	Anticuerpo Contra Actina De Musculo Especifico	KIT X 50 PRUEBAS
100	Anticuerpo Contra Fsh Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
101	Anticuerpo Contra Lh Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
102	Anticuerpo Receptores De Androgenos	KIT X 50 PRUEBAS
103	Anticuerpo Microsatelite Msh 6	KIT X 50 PRUEBAS

104	Anticuerpo Microsatelite Pms 2	KIT X 50 PRUEBAS
105	Anticuerpo Microsatelite Msh 2	KIT X 50 PRUEBAS
106	Anticuerpo Microsatelite Mlh 1	KIT X 50 PRUEBAS
107	Anticuerpo C Myc	KIT X 50 PRUEBAS
108	Prueba Contra Her-2 Para Hibridacion In Situ Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
109	Prueba Contra Virus Del Epstein Barr Para Hibridacion In Situ Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
110	Ventana Ros1 (Sp384	KIT X 50 PRUEBAS
111	Anticuerpo Contra Bob1 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
112	Anticuerpo Contra Calcitonina Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
113	Anticuerpo Contra Cd 1a Rtu Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
114	Anticuerpo Contra Cd25 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
115	Anticuerpo Contra Cd61 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
116	Anticuerpo Contra D2-40	KIT X 50 PRUEBAS
117	Anticuerpo Contra Dog – 1	KIT X 50 PRUEBAS
118	Anticuerpo Contra Gh Hormona De Crecimiento	KIT X 50 PRUEBAS
119	Anticuerpo Contra Galactin 3	KIT X 50 PRUEBAS
120	Anticuerpo Contra Gata Iii	KIT X 50 PRUEBAS
121	Anticuerpo Contra Factor Viii Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
122	Anticuerpo Contra Glut (1) Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
123	Hmbe1(Mesotelin)	KIT X 50 PRUEBAS
124	Anticuerpo Contra Igg4 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
125	Anticuerpo Contra Kappa Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
126	Anticuerpo Contra Lambda Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
127	Anticuerpo Contra Muc-5	KIT X 50 PRUEBAS
128	Anticuerpo Contra Muc-6	KIT X 50 PRUEBAS
129	Anticuerpo Contra Myo-D1 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
130	Anticuerpo Contra Miosina Para Inmunohistoquimica Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
131	Anticuerpo Contra P40	KIT X 50 PRUEBAS
132	Anticuerpo Contra Sox-2	KIT X 50 PRUEBAS
133	Anticuerpo Contr Sox-10	KIT X 50 PRUEBAS
134	Anticuerpo Contra Sox 11 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
135	Anticuerpo Contra Fosfohistona H3 Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
136	Anticuerpo Contra Psap	KIT X 50 PRUEBAS
137	Anticuerpo Contra Paratohormona (Pth)	KIT X 50 PRUEBAS
138	Anticuerpo Contra Uroplaquina	KIT X 50 PRUEBAS
139	Anticuerpo Contra Olig-2	KIT X 50 PRUEBAS
140	Anticuerpo Contra Racemasa O Amarc Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
141	Anticuerpo Contra Para Nkx3 Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
142	Anticuerpo Pi20	KIT X 50 PRUEBAS
143	Anticuerpo Contra Sall4 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS
144	Anticuerpo Contra Erg Para Cortes En Parafina	KIT X 50 PRUEBAS

LOTE 2. ANTICUERPOS ESPECIALIZADOS INMUNOHISTOQUIMICA.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	Anticuerpo Contra Carcinoembrionario Cea Para Cortes En Parafina Policlonal	KIT X 30 PRUEBAS
2	Anticuerpo Contra Perforina	KIT X 30 PRUEBAS
3	Anticuerpo Contra Zap-70 Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
4	Anticuerpo Contra Anexina A Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
5	Anticuerpo Contra Herpes Tipo Viii (Hhv-8)	KIT X 30 PRUEBAS
6	Anticuerpo Contra Fascin 55 K-2	KIT X 30 PRUEBAS
7	Anticuerpo Listo Para Usar Cd14	KIT X 30 PRUEBAS
8	Anticuerpo Listo Para Usar Cd13	KIT X 30 PRUEBAS
9	Anticuerpo Contra Colageno Tipo Iv Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
10	Anticuerpo Contra Egfr Epithelial Growth Factor Receptor Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
11	Anticuerpo Contra Lysozyma	KIT X 30 PRUEBAS
12	Anticuerpo Contra Lmp-1 Tinsion En Cortes Por Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
13	Anticuerpo Contra Mitf Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
14	Anticuerpo Contra Para Pten Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
15	Anticuerpo Contra Stab 2	KIT X 30 PRUEBAS
16	Anticuerpo Contra Stat6 Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
17	Anticuerpo Contra Tle1 Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
18	Anticuerpo Contra Fli Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
19	Anticuerpo Contra Cd19 Para Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina Inmunohistoquimica En Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
20	Anticuerpo Contra Tcr Beta Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
21	Anticuerpo Contra Para Adipofilina Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
22	Anticuerpo Contra Para Langerina Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
23	Anticuerpo Contra Para Cdk4 Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
24	Anticuerpo Contra Para Mdm2 Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
25	Anticuerpo Contra Para Muc4 Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
26	Anticuerpo Contra Para Pax2 Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
27	Anticuerpo Contra Para Trombomodulina (Cd141)Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS

28	Anticuerpo Contra CD 30 RTU Para Inmunohistoquimica En Cortes De Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
29	Anticuerpo Contra HLADR(CD74) Para Inmunohistoquimica En Cortes De Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
30	Anticuerpo Listo Para Usar Cxcl3	KIT X 30 PRUEBAS
31	Anticuerpo Listo Para Usar Atrx	KIT X 30 PRUEBAS
32	Anticuerpo Listo Para Usar Contra Idh1	KIT X 30 PRUEBAS
33	Anticuerpo Contra Herpes Tipo Ii Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
34	Anticuerpo Contra Anhidrasa Carbonica	KIT X 30 PRUEBAS
35	Anticuerpo Contra Prame	KIT X 30 PRUEBAS
36	Anticuerpo Contra Tcr Gamma Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
37	Anticuerpo Contra Nkx 2,2	KIT X 30 PRUEBAS
38	Anticuerpo Contra Tia 1 Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
39	Anticuerpo Listo Para Usar Tfe3	KIT X 30 PRUEBAS
40	Anticuerpo Contra Complemento C3	KIT X 30 PRUEBAS
41	Anticuerpo Contra C1q Humana	KIT X 30 PRUEBAS
42	Anticuerpo Contra Kappa Humana	KIT X 30 PRUEBAS
43	Anticuerpo Contra Iga Humana IF	KIT X 30 PRUEBAS
44	Anticuerpo Contra Lambda Humana	KIT X 30 PRUEBAS
45	Anticuerpo Contra Igm Humana	KIT X 30 PRUEBAS
46	Anticuerpo Contra Igg Humana	KIT X 30 PRUEBAS
47	Anticuerpo Contra Herpes Tipo I Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
48	Anticuerpo Contra Albumina	KIT X 30 PRUEBAS
49	Anticuerpo Contra Fibrinogeno	KIT X 30 PRUEBAS
50	Anticuerpo Contra Igm Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS
51	Anticuerpo Contra Iga Para Cortes En Parafina	KIT X 30 PRUEBAS

LOTE 3 INSUMOS PATOLOGÍA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	Cuchillas Desechables Para Micrótomo De Alto Perfil	Caja X 50 Unidades
2	Parafina En Escamas Para Procesador De Tejidos Con Punto De Fusion 56-58ºc	Bolsa X 1 Kilo
3	Tinta. Colores Surtidos Para Marcar Tejidos	Frasco X 59 o 60 Ml

4	Rótulos Autoadhesivos Para Marcar Láminas Histopatológicas Según Modelo	Unidad
5	Medio De Inclusion Para Criostato	Frasco X 120 Ml
6	Rollos De Hilo Cañamo Calibre 0	Rollo De Carrete X Libra
7	Agujas De Tanatopraxia En "S"	Unidad X 12.7Cms
8	Tbd1 Decalcificador	Botella X Litro

LOTE 4. MACROSCOPIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	Filtros Para Camara De Citocentrifuga Cytospin De 2 Orificios	Caja x 200 unidades
2	Filtros Neutralizadores De Formaldehido, Permanganato Potasio Para Uso Excelsior	Filtros
3	Kit Anual Para Procesador Excelsior	Unidad
4	Cajon De Desperdicio Parafina Excelsior	Unidad
5	Filtro De Carbon Activado, Para Uso De Procesador De Tejidos EXCELSIOR	Unidad
6	Kit Filtros Para Mesa De Macroscopia (2 Filtros De Pergamanato De Potasio Y 2 Filtros De Particulas Finas)	Unidad
7	Cuchillas Sierra Electrica Morgue referencia BD140, BD141 Y BD143	Unidad

LOTE 5 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	Control De Calidad Externo Genetica	Unidad
2	Control De Calidad Externo Histotecnia	Unidad
3	Control De Calidad Externo Patologia	Unidad
4	Control De Calidad Externo Inmunohistoquímica	Unidad
5	Control de Calidad Externo Hematopatología	Unidad
6	Control de Calidad Externo Neuropatología	Unidad

LOTE 6 PCR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	Kit De Deteccion De Bcr/Abl Cuantitativo (P190)	KIT X 10 PRUEBAS
2	Kit De Deteccion De Bcr/Abl Cuantitativo (P210)	KIT X 10 PRUEBAS

LOTE 7 CITOMETRIA DE FLUJO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	CD3 V450	PRUEBA
2	CD45 V500	PRUEBA
3	MPO FITC	PRUEBA
4	CD79a PE	PRUEBA
5	CD34 PerCP-Cy5.5	PRUEBA
6	CD19 PE-Cy7	PRUEBA
7	CD7 APC	PRUEBA

8	CD3 APC-H7	PRUEBA
9	CD20 V450	PRUEBA
10	CD4 V450	PRUEBA
11	CD8 FITC	PRUEBA
12	Lambda FITC	PRUEBA
13	CD56 PE	PRUEBA
14	Kappa PE	PRUEBA
15	CD5 PerCP-Cy5.5	PRUEBA
16	TCR g/d PE-Cy7	PRUEBA
17	CD3 APC	PRUEBA
18	CD38 APC-H7	PRUEBA
19	CD4 PerCP-Cy5.5	PRUEBA
20	CD14 APC	PRUEBA
21	CD15 FITC	PRUEBA
22	CD13 PE	PRUEBA
23	CD10 APC	PRUEBA
24	CD9 V450	PRUEBA
25	TdT FITC	PRUEBA
26	CD33 PE	PRUEBA
27	CD22 APC	PRUEBA
28	CD24 APC-H7	PRUEBA
29	IgM FITC	PRUEBA
30	IgM APC	PRUEBA
31	CD123 APC	PRUEBA
32	CD81 APC-H7	PRUEBA
33	CD10 PE	PRUEBA
34	CD1a APC	PRUEBA
35	CD2 FITC	PRUEBA
36	CD8 PE- Cy7	PRUEBA
37	CD117 PE- Cy7	PRUEBA
38	CD16 FITC	PRUEBA
39	CD11b APC	PRUEBA
40	CD10 APC-H7	PRUEBA
41	HLA-DR V450	PRUEBA
42	CD35 FITC	PRUEBA
43	CD64 PE	PRUEBA
44	CD14 APC-H7	PRUEBA
45	CD36 FITC	PRUEBA
46	CD105 PE	PRUEBA
47	CD33 APC	PRUEBA
48	CD71 APC-H7	PRUEBA
49	CD19 APC-H7	PRUEBA
50	CD61 FITC	PRUEBA
51	CD42a FITC	PRUEBA
52	CD45 V450	PRUEBA
53	CD138 V500	PRUEBA
54	CD38 FITC	PRUEBA
55	CD28 PE	PRUEBA
56	CD27 PerCP-Cy5.5	PRUEBA
57	Kappa APC	PRUEBA
58	Lambda APC-H7	PRUEBA
59	CD23 FITC	PRUEBA
60	CD79b PerCP-Cy5.5	PRUEBA
61	CD200 APC	PRUEBA
62	CD43 APC-H7	PRUEBA
63	CD103 FITC	PRUEBA

64	LAIR-1 PE	PRUEBA
65	CD11c PerCP-Cy5.5	PRUEBA
66	CD26 PE	PRUEBA
67	CD57 FITC	PRUEBA
68	CD30 PE	PRUEBA
69	PERFORINA FITC	PRUEBA
70	CD25 PE	PRUEBA
71	GRANZIMA PE	PRUEBA
72	CD117 APC	PRUEBA
73	IREM-2 APC	PRUEBA
74	STEM CELL KIT	PRUEBA
75	MULTITEST CD3/CD8/CD45/CD4	PRUEBA
76	MULTITEST CD3/CD16+CD56/CD45/CD19	PRUEBA
77	CD66c PE	PRUEBA
78	CD235a FITC	PRUEBA
79	CD24 APC-H7	PRUEBA
80	CD157 PE	PRUEBA
81	CD15 PerCP-Cy5.5	PRUEBA
82	CD64 PE-Cy7	PRUEBA
83	CD 59 PE	PRUEBA
84	CD59 FITC	PRUEBA
85	CD58 FITC	PRUEBA
86	BD ONE FLOW LST TUBE	PRUEBA
87	BD ONE FLOW ALOT TUBE	PRUEBA
88	BD ONE FLOW PCST TUBE	PRUEBA
89	BD ONE FLOW PCD TUBE	PRUEBA
90	BD Pharm Lyse™ Lysing Buffer	PRUEBA
91	BD Trucount™ Absolute Counting Tubes	PRUEBA
92	Multiple Myeloma MRD	KIT X 10 PRUEBAS
93	IgH- Isotype panel Subclasses	PRUEBA
94	B-cell Precursor Acute Lymphoblastic Leukemia MRD	KIT X 10 PRUEBAS
95	Primary Inmunodeficiency Orientation Tube	KIT X 10 PRUEBAS
96	CD27 BV421	PRUEBA
97	SmIgM BV510	PRUEBA
98	CD24 BV605	PRUEBA
99	CD21 BV711	PRUEBA
100	CD19 BV786	PRUEBA
101	CD5 PE-Cy7	PRUEBA
102	SmIgD APC-R700	PRUEBA
103	SmIgD PerCP Cy5.5	PRUEBA
104	CD21 APC	PRUEBA
105	CD56 BV711	PRUEBA
106	TCRC BETA2 PE	PRUEBA
107	HU TCRC BETA1 BV421 JOVI.1	PRUEBA
108	KIT Cycloscope LLA-B	PRUEBA
109	KIT Cycloscope MM	PRUEBA
110	CD24 PerCP Cy5.5	PRUEBA
111	CD64 PE-Cy7	PRUEBA
112	CD15 APC	PRUEBA
113	Compbeads set anti-mouse Ig,K	PRUEBA
114	CD16/CD13/CD34/CD117/CD11b/CD10/HLADR/CD45	PRUEBA
115	CD35/CD64/CD34/CD117/IREM2/CD14/HLADR/CD45	PRUEBA
116	CD36/CD105/CD34/CD117/CD33/CD71/HLADR/CD45	PRUEBA
117	TdT/CD56/CD34/CD117/CD7/CD19/HLADR/CD45	PRUEBA

118	CD58/CD66c/CD34/CD19/CD10/CD38/CD20/CD45	PRUEBA
119	BCLPD T1	PRUEBA
120	CD123 PE	PRUEBA
121	CD56 (NCAM16.2) PE	PRUEBA

LOTE 8. Sondas FISH		
ITEM	**DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**
1	RUBBER SOLUTION GLUE	UNIDAD
2	KIT DE PRETRATAMIENT O PARA PARAFINA**	UNIDAD
3	SONDA FISH BREAKAPART 11Q23 MLL CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
4	SONDA FISH BREAKAPART 14Q32 IGH CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
5	SONDA FISH BREAKAPART 18Q21.33 BCL2 CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
6	SONDA FISH BREAKAPART 8Q24.21 MYC CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
7	SONDA FISH BREAKAPART BCL6 3Q27 CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
8	SONDA FISH BREAKAPART CCND1 11Q13.3 CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
9	SONDA FISH DELETION 17P13.1 TP53 (17P13.1) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
10	SONDA FISH DELETION -5Q CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
11	SONDA FISH DELETION -7Q CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
12	SONDA FISH DELETION DIGEORGE 22Q11.2 CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
13	SONDA FISH DELETION PRADER WILLI 15Q11.2 CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
14	SONDA FISH DUAL FUSION AFF1/MLL T(4;11) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
15	SONDA FISH DUAL FUSION AML/ETO T(8;21) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
16	SONDA FISH DUAL FUSION BCR/ABL PLUS T(9;22) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
17	SONDA FISH DUAL FUSION E2A/PBX1 T(1;19)(Q23;P13) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
18	SONDA FISH DUAL FUSION IGH/BCL2 T(14;18) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
19	SONDA FISH DUAL FUSION IGH/CCND1 T(11;14) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
20	SONDA FISH DUAL FUSION IGH/MYC T(8;14) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
21	SONDA FISH DUAL FUSION PML/RARA T(15;17) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
22	SONDA FISH DUAL FUSION IGH/MAF T(14;16)(Q32;Q23) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
23	SONDA FISH DUAL FUSION IGH/FGFR3 T(4;14)(P16;Q32) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
24	SONDA FISH DUAL FUSION TEL/AML1 T(12;21)(P13;Q22) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
25	SONDA FISH HER2(ERBB2) 17Q12 CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
26	SONDA FISH PRENATAL (CR13, CR18, CR21 Y CR X, CR Y) CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
27	SONDA FISH SRY YQ11.2 CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
28	PML/RARA FAST	KIT X 5 PRUEBAS
29	Del(20q)	KIT X 5 PRUEBAS
30	E2A (TCF3)/PBX1 Plus	KIT X 5 PRUEBAS
31	IGH/MAFB plus DCDF	KIT X 5 PRUEBAS
32	IGH Plus BA	KIT X 5 PRUEBAS

33	RUNX1 BA	KIT X 5 PRUEBAS
34	CRLF2 BA	KIT X 5 PRUEBAS
35	FIP1L1/CHIC2/PDGFRA Deletion Probe	KIT X 5 PRUEBAS
36	PDGFRA Breakapart	KIT X 5 PRUEBAS
37	P16 (CDKN2A) Deletion	KIT X 5 PRUEBAS
38	JAK2 Breakapart	KIT X 5 PRUEBAS
39	IKZF1 Deletion Probe	KIT X 5 PRUEBAS
40	NPM1/MLF1 Fusion Probe	KIT X 5 PRUEBAS
41	ALK Breakapart	KIT X 5 PRUEBAS
42	ALK/ROS1 Breakapart/Deletion	KIT X 5 PRUEBAS
43	TFE3 Breakapart	KIT X 5 PRUEBAS
44	EWSR1	KIT X 5 PRUEBAS
45	SONDA FISH SHOX CON DAPI	KIT X 5 PRUEBAS
46	COPLIN PORCELANA	UNIDAD

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y

salud ocupacional de sus trabajadores.

12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento

relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objetos del presente proceso, en un término no superior a Treinta (30) días contados a partir del requerimiento realizado por el Supervisor del Contrato.
2. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en las fichas técnicas, entregando los reactivos de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Realizar la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
4. Garantizar el cambio de productos si durante la utilización de los reactivos se observa algún lote que no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista cambiará el producto defectuoso, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del Hospital Militar Central. Si no se cambia el producto se dará como incumplimiento del contrato y se procederá a la imposición de sanciones pertinentes.
5. Garantizar el cambio de productos en un plazo máximo de 5 días calendario a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como RECALL, también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el contratista.
6. Garantizar contar con stock suficiente para la ejecución del presente contrato. Para los productos de importación o aquellos que, por sus características de fabricación, distribución o nacionalización, requieran tiempos adicionales de abastecimiento, el contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato las condiciones de disponibilidad, tiempos estimados de entrega y cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, con el fin de coordinar las entregas de acuerdo con las necesidades y existencias del Hospital Militar Central.
7. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del suministro y evitar desabastecimientos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades asistenciales, diagnósticas y administrativas del Hospital Militar Central.
8. Asumir los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo como del equipo.
9. Realizar la entrega de los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los reactivos para la conservación y el transporte de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Garantizar que los productos cumplen con las regulaciones del INVIMA, y demás disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Entregar con cada lote los certificados de calidad, registros sanitarios, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, cuando aplique.
13. Asegurar condiciones adecuadas de transporte, conservación y entrega (temperatura, humedad, protección, etc.), según lo requiera cada producto.
14. Responder oportunamente a las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor o interventor del contrato.

15. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cuenten, al momento de su entrega, con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los productos por parte del Hospital Militar Central, salvo que por las características particulares del producto se establezca una condición de vigencia superior.

16. El contratista deberá garantizar la calidad, seguridad, integridad y adecuado desempeño de los bienes suministrados durante un término no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la recepción a satisfacción de los mismos por parte del Hospital Militar Central, sin perjuicio de las garantías legales aplicables o de aquellas condiciones de garantía superiores ofrecidas para determinados productos.

17. Cumplir con la garantía técnica exigida, la cual deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La calidad de los bienes suministrados y su correspondencia con las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
- La composición físico-química de los productos, cuando aplique, de conformidad con las especificaciones, fichas técnicas, registros sanitarios y demás documentación técnica correspondiente.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, presentación, concentración, composición, condiciones de almacenamiento y demás requisitos establecidos para los bienes objeto del contrato.
- La integridad y funcionalidad del producto terminado. En consecuencia, cuando como resultado del uso de un bien suministrado se produzca una afectación, deterioro o daño sobre otros elementos que interactúen con este y que hagan parte integral de un producto o procedimiento terminado, el contratista deberá asumir la reposición de los elementos afectados y, cuando corresponda, del producto terminado, sin costo adicional para el Hospital Militar Central.
- La reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación, alteraciones, deterioro, contaminación, pérdida de sus características técnicas, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra condición atribuible al producto que impida su utilización conforme a su finalidad.
- La garantía será aplicable igualmente cuando se presente vencimiento prematuro del producto, entendido como aquel que ocurra antes del término de vigencia informado y garantizado por el fabricante o antes de la fecha de vencimiento establecida para el lote suministrado.

El contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cumplimiento de la garantía técnica, incluyendo, entre otros, transporte, retiro, reposición y entrega de los bienes, sin que ello represente costos adicionales para el Hospital Militar Central.

18. El proveedor se compromete, en caso de salir beneficiado a realizar un seguimiento y confrontación permanente entre el consumo teórico determinado y el consumo real del laboratorio con el objeto de asesorar técnicamente para corregir el desfase bien éste obedezca a fallas de funcionamiento del equipo o a fallas en el manejo de los procesos por parte de los profesionales de la institución. Estas situaciones deberán reportarse dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento en que sean detectadas haciendo claridad sobre los correctivos aplicados y los resultados obtenidos. Las casas comerciales proveerán y propondrán mecanismos que permitan el estricto cumplimiento de este requisito previo acuerdo con las áreas técnicas del Hospital Militar Central.

19. El Hospital Militar Central podrá hacer pruebas de calidad a los insumos contratados y cualquier gasto que se genere será asumido por el proveedor, previa justificación del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE 1 Y 2 EN CUANTO A ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS:

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHISTOQUIMICA, HIBRIDACION IN SITU Y FISH	Capacidad de analizar mínimo 60 pruebas.
	Sistema que permita en una misma sesión de trabajo procesar todas las pruebas en un solo equipo. (Inmuno histoquímica, Hibridación in situ y FISH)
	El proceso, debe incluir des-parafinado, recuperación celular, marcación y contratinción con hematoxilina y protección de tejidos a bordo.
	Con sistema abierto que permita la utilización de anticuerpos de cualquier casa comercial, permitiendo realizar estudios de investigación y de rutina diagnóstica.
	Equipo con un año máximo de antigüedad. Cuando el equipo ingrese por primera vez al laboratorio del Homil, se verificará con informe de importación. En el caso de que se encuentre instalado en el laboratorio del HOMIL, se verificará el informe de funcionamiento.
	Debe aceptar cualquier tipo de muestra en cristal portaobjeto (cortes de tejido parafinado de distinto grosor, cortes de congelación, extendidos celulares, etc...).
	Debe incluir dispositivo para control de interrupciones en el suministro eléctrico.
	Software para ajustar y programar protocolos con temperatura independiente para cada muestra.
	Se debe contar con un plan de contingencia, para resolver posibles eventualidades que se presenten por daño del equipo principal, sin afectar la oportunidad en la entrega de resultados y que utilice los mismos insumos que el equipo principal.
	El equipo debe tener un sistema de desechos mínimo y controlado, y que cumpla con las disposiciones nacionales vigentes de cuidado del medio ambiente.
	Para el equipo debe presentarse una póliza de seguros que ampare los equipos biomédicos y de cómputo, cubriendo contra incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros entre otros.

	Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío de los cronogramas de mantenimientos preventivos de los equipos de acuerdo a normatividad vigente para todo el año o mensual. El proveedor debe presentar el cronograma de mantenimiento preventivo y tener un stock de repuestos
PRUEBAS DE INMUNOHISTOQUIMICA	Mínima Disponibilidad de 150 Anticuerpos.
	Todos Los anticuerpos deben ser para uso de diagnóstico In Vitro (IVD) listos para usar, GARANTIZANDO calidad de la prueba.
	El proveedor deberá entregar todos los insumos requeridos para el procesamiento de la prueba completa. Cada Prueba de Inmunohistoquímica debe incluir desparafinador, recuperador antigénico, peróxido de hidrógeno, anticuerpo primario para uso diagnóstico In Vitro, Kit de detección (Polímero o Multímetro), DAB, Sulfato de Cobre, Hematoxilina, Agua Amoniacal y TBS.
PRUEBAS DE INMUNOFLUORESCENCIA	Se debe tener la disponibilidad del 100% de las pruebas solicitadas.
	Deben ser automatizadas y que no requieran de diluyentes, ni preparación y reconstitución de reactivos ni manipulaciones que generen error.
	El proveedor deberá entregar todos los insumos requeridos para el procesamiento de la prueba completa.
	Todos Los anticuerpos deben ser para uso de diagnóstico In Vitro (IVD) listos para usar, GARANTIZANDO calidad de la prueba.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE 5

1. Acreditación y competencia: Los programas de Evaluación Externa de la Calidad (EEC) deberán ser suministrados por un proveedor que demuestre competencia conforme a la ISO/IEC 17043:2023 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y cuyo alcance de acreditación cubra los programas y áreas objeto del contrato. Para proveedores nacionales, la acreditación deberá ser otorgada por ONAC o por un organismo de acreditación reconocido mediante los acuerdos internacionales aplicables. Cuando se trate de un proveedor internacional, deberá contar con acreditación vigente otorgada por un organismo de acreditación reconocido en el marco de los acuerdos de reconocimiento internacional correspondientes.
2. Los ejercicios podrán desarrollarse mediante material físico, láminas, muestras, imágenes digitales o modalidad virtual, según las características de cada prueba.
3. Cada programa deberá contemplar como mínimo dos (2) reportes de evaluación por ciclo, de acuerdo con el cronograma establecido.
4. Los resultados deberán ser comparados con un grupo de participantes representativo y, cuando sea técnicamente aplicable, con participantes que utilicen la misma metodología, plataforma, equipo o técnica. El informe deberá indicar las características del grupo de comparación.

5. Cada evaluación deberá generar un informe que incluya como mínimo: resultado del laboratorio, comparación interlaboratorios, valores o resultados de referencia, criterio de aceptación o concordancia, desempeño obtenido y herramientas gráficas o estadísticas que permitan analizar tendencias y variabilidad.
6. El contratista deberá brindar asesoría científica y técnica permanente para la interpretación de los resultados, identificación de desviaciones y análisis de las posibles causas de resultados no satisfactorios.
7. Cuando se identifiquen resultados no satisfactorios o desviaciones significativas, el contratista deberá proporcionar acompañamiento técnico para la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento correspondientes.
8. Una vez reportados los resultados por parte del Hospital Militar Central, el contratista deberá emitir el informe de evaluación en un término no superior a dos (2) meses.
9. El contratista deberá garantizar el envío y recepción de información por medios electrónicos, así como la disponibilidad, consulta, descarga y conservación de los resultados e informes durante la vigencia contractual.
10. El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información y resultados generados durante la ejecución del programa.
11. El contratista deberá entregar un cronograma de los ciclos de evaluación, indicando fechas de envío de materiales, reporte de resultados y emisión de informes.
12. El contratista deberá conservar los registros asociados a cada ciclo, incluyendo identificación de materiales, fechas de envío y recepción, resultados reportados, informes de evaluación y evidencias de las actividades de asesoría y seguimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE 6 EN CUANTO A ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS:

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EQUIPO PROCESAMIENTO TÉCNICA BCR/ABL	Equipo de PCR en tiempo real, cerrado que integra la extracción, amplificación y detección en el mismo dispositivo.
	Sistema modular y automatizado, capaz de escalarse para adaptarse a las necesidades de testeo. Los módulos individuales operan de forma independiente.
	No requiere un área específica para su instalación ni equipos periféricos adicionales para el procesamiento.
	Montaje uno a uno. No requiere montaje en "Batch".
	Pruebas efectivas, con control interno de amplificación incluido en cada cartucho de prueba.
	Procesamiento de pruebas a demanda. Permite el montaje simultáneo de diferentes pruebas al mismo tiempo.
	Reactivos en presentación de cartuchos de polipropileno , desechables de un solo uso.
	Amplio menú de pruebas que pueden ser procesadas en la misma plataforma : Infecciones Intrahospitalarias,Enfermedades Infecciosas Críticas, Salud Sexual de la Mujer , Virología y Oncología y Genética
	CONTROLES TÉRMICOS DEL LUGAR DE REACCIÓN
	Calefactor de estado sólido y refrigeración por ventilación forzada en cada sitio
PRUEBAS PCR BCR/ABL	Reactivo IVD, presentación por 10 pruebas con capacidad de montaje por prueba individual una prueba por procesamiento.
	Resultados reportados en Escala Internacional (IS) en un rango lineal 0,0030% - 55%IS

	El resultado incluye el reporte de la Respuesta Molecular con resultados precisos hasta Respuesta Molecular 4.52 (0.0030% en la Escala Internacional)
	Cada cartucho se alinea automáticamente con los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
	Resultados de prueba en menos de 2 horas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL LOTE 7 EN CUANTO A ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO Y REACTIVOS:

NOTA: La descripción del bien o servicio presenta entre paréntesis la fluorescencia sugerida que debe corresponder al fluorocromo conjugado con el anticuerpo indicado para un citómetro con una configuración de 8 fluorescencias: se enuncian como primera fluorescencia (FL1) a octava fluorescencia (FL8) empezando por las violetas (sugeridas dos), azules (sugeridas cuatro) y terminando con las rojas (sugeridas dos) (esquema 2-4-2). Las fluorescencias pueden ser intercambiables siempre y cuando se garantice la integralidad de los paneles descritos en la literatura (Leucemia 2012:26,1908-1975, y Cytometry Part B 2018:16-81).

El oferente al que se le adjudique dicho grupo deberá proporcionar como apoyo tecnológico el equipo necesario para el procesamiento de las pruebas, de acuerdo a las condiciones requeridas a continuación:

EQUIPO PARA CITOMETRIA DE FLUJO	Equipo de Citometría de Flujo "BD FACS LYRIC" con tecnología DSP Digital Signaling Processing (Procesamiento Digital de Señales).
	Evaluación de mínimo 12 parámetros: Tiempo, 2 dispersiones (FSC-SSC) y 8 fluorescencias, con posibilidad de guardar datos medidos como altura, área y amplitud.
	Carrusel de muestras con capacidad de organizar mínimo 32 muestras.
	Totalmente compatible con Microsoft Office con la posibilidad de guardar archivos en formato PDF
	El equipo debe contar con software que permitan asignar diversos usuarios con Set Up particulares y claves de acceso para seguridad de los ensayos, salidas de resultados en formato Acrobat PDF, rutas para auditoría, control de calidad y exportación sencilla desde y hacia MS Excel.
	Con función que garantice una rápida y efectiva limpieza de la celda de flujo cuando los datos no aparezcan dentro de una región predefinida para ese fin.
	Debe contar con Lector de Código de Barras para una adecuada identificación del carrusel, del tubo y la muestra, garantizando mayor seguridad en los resultados de las pruebas.
	Se requiere de funciones de ajuste visual de voltajes y ganancias, y ajuste visual para compensación de colores.
	Debe contar con software de adquisición de datos que permita una rápida visualización de la información, así como ajustes de plantillas para pruebas especiales de cuantificación de poblaciones (stem cell por estrategias ISHAGE, subpoblaciones T).
	Debe incluir dispositivo para control de interrupciones en el suministro eléctrico.
	Se debe contar con un plan de contingencia, para resolver posibles eventualidades que se presenten por daño del equipo principal, sin afectar la oportunidad en la entrega de resultados y que utilice los mismos insumos que el equipo principal.

	Para el equipo debe presentarse una póliza de seguros que ampare los equipos biomédicos y de cómputo en cesión cubriendo contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros entre otros. Debe entregarse copia del seguro de los equipos.
	Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío de los cronogramas de mantenimientos periódicos preventivos de los equipos. El proveedor debe presentar el cronograma de mantenimiento preventivo y un stock de repuestos.
	El equipo en apoyo tecnológico debe tener máximo un año de antigüedad de fabricado antes de su primera entrega para uso del Hospital Militar Central, este requisito se verificara mediante el registro de importación. Si el equipo ha estado en uso por el Hospital Militar Central se debe adjuntar cronograma de cumplimiento de mantenimiento y garantía de operación por ingeniería.
	El equipo automatizado debe tener un sistema de desechos mínimo y controlado, y que cumpla con las disposiciones nacionales vigentes de cuidado del medio ambiente.
	Es deseable que el equipo tenga la capacidad de realizar separación celular (sorting) empleando por lo menos dos fluorocromos para selección; si el equipo no cuenta con esta metodología, el proveedor puede presentar una alternativa externa que supla esta necesidad latente.
EQUIPO DE COMPUTO CON SOFTWARE ANALITICO	Equipo de cómputo con conectividad a red y características técnicas suficientes para soportar software analítico para citometría de flujo.
	Software de análisis de citometría de flujo con capacidad de manejar archivos en formato FCS 2 y FCS 3, licenciado para funcionalidad de red (network licence) o dos licencias standalone, herramienta de maduración, orientación de linaje (brújula), análisis en lote, separación automática de poblaciones, imágenes de referencia, capacidad de combinar tubos y calcular datos, y visualización en diagramas de puntos, histogramas, áreas, multidimensionales, bandas, cajas, principalmente.
	Equipo de cómputo adicional que permita el análisis con el software Infinicyt (Euroflow).
	Paquete Informático Microsoft Office licenciado.
EQUIPAMIENTO ACCESORIO NECESARIO	El proveedor se compromete a entregar sustancias preservantes de muestras (Transfix), tubos para procesamiento de muestras (con y sin perlas para cuantificación), contenedores, centrífugas, unidades de soporte eléctrico y todos el equipamiento necesario que por mutuo acuerdo entre el Hospital Militar Central y el Proveedor se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos y el procesamiento de las muestras.
EQUIPOS CENTRÍFUGA	Revoluciones Máximas 3000

CON REFERENCIA AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA LOS LOTES: 1,2,6 Y 7:

1. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío anual de los cronogramas de mantenimientos preventivos de los

equipos. El proveedor debe presentar el cronograma de mantenimiento preventivo y un stock de repuestos.

2. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo certificado por el proveedor. El mantenimiento correctivo será de acuerdo a la ocurrencia de las fallas y estará a cargo del proveedor, durante las 24 horas, incluso fines de semana y festivos cuando la situación lo amerite, para lo cual el proveedor debe entregar mensualmente el listado de la disponibilidad de ingenieros y número telefónico donde se pueden ubicar.
3. La ejecución del programa de mantenimiento será supervisado por el funcionario encargado de cada área a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el Hospital Militar Central. Para el registro de proveedores y el cumplimiento de las cláusulas contractuales se llevará registros de cumplimiento de cronograma, hora de solicitud servicio y hora de atención por parte del personal técnico del proveedor.
4. Todos los gastos que se generen por la compra de los equipos, mantenimientos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, serán asumidos por el proveedor.

CON REFERENCIA AL ENTRENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS LOTES: 1,2,6 Y 7.

1. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo del equipo adjudicado, dirigidas a los usuarios de los equipos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Patología del Hospital Militar Central y las veces que sean necesarias por rotación y/o incorporación de personal, de ingeniería y/o asesoría científica, entre otros después de efectuada la solicitud por parte de la coordinación. El entrenamiento debe incluir el manejo del programa de control de calidad del equipo, segregación de residuos de acuerdo a la normatividad vigente, especificaciones, mantenimiento y limpieza requerida según las recomendaciones del fabricante.
2. El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del o los equipos y complementarse con el fin de resolver dudas generadas durante el manejo diario; debe certificar los entrenamientos del personal y una vez terminados hacer el seguimiento con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos y en cualquier evento que considere necesario rendir informe por escrito.
3. Son responsabilidad del proveedor los daños ocasionados en los equipos por olvido en las indicaciones del entrenamiento que genere el mal uso del equipo. El Hospital Militar Central no se responsabiliza por daño o siniestro que sufra el equipo de apoyo tecnológico, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada.

2.3.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la incorporación de obligaciones de fomento social en los procesos de contratación estatal debe analizarse atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución y la viabilidad de vincular a la población beneficiaria de estas medidas, sin

comprometer el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni la calidad de los bienes requeridos.

En el presente proceso, el Hospital Militar Central requiere contratar el suministro de reactivos e insumos para el procesamiento integral de muestras del Servicio de Patología, destinados a estudios histopatológicos, inmunohistoquímica automatizada y manual, citometría de flujo, inmunofluorescencia, autopsias, citogenética y biología molecular, entre otros. Esta necesidad se encuentra respaldada por el histórico de 235.964 estudios realizados entre 2019 y 2025, lo que evidencia una demanda sostenida y la necesidad de garantizar el abastecimiento continuo durante las vigencias futuras 2027–2030.

Los bienes objeto de contratación poseen características técnicas especializadas y requieren condiciones específicas de calidad, conservación, almacenamiento, trazabilidad y compatibilidad con las metodologías y los equipos utilizados por la Institución. Su adecuado suministro resulta fundamental para garantizar la confiabilidad y reproducibilidad de los resultados diagnósticos, prevenir reprocesos y evitar interrupciones que puedan afectar la oportunidad del diagnóstico y la atención de los pacientes, especialmente aquellos que requieren estudios complementarios para la definición de conductas terapéuticas.

En consecuencia, la ejecución contractual exige capacidades logísticas y operativas que permitan asegurar la disponibilidad oportuna de los reactivos e insumos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la continuidad de los procesos diagnósticos. Por tanto, la evaluación de la obligación de fomento social debe considerar las actividades efectivamente requeridas para la ejecución del contrato y determinar si existen alternativas viables para su incorporación, sin afectar las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad exigidas por el Servicio de Patología.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza especializada de los bienes objeto de contratación, las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su suministro y la necesidad de garantizar la continuidad, calidad, trazabilidad y oportunidad de los procesos diagnósticos del Servicio de Patología, el Hospital Militar Central determina que no resulta viable ni procedente incorporar la obligación de fomento social prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que las actividades requeridas para la ejecución contractual demandan capacidades técnicas, operativas y logísticas específicas, cuya asignación debe responder exclusivamente a las necesidades del servicio. Por lo anterior, se considera que dicha obligación no resulta aplicable al presente proceso de selección, sin que ello desconozca la finalidad de las medidas de fomento social, sino que obedece a las particularidades del objeto contractual y a la necesidad de salvaguardar la adecuada prestación de los servicios de salud y la atención oportuna de los pacientes.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR

1. Recibir a satisfacción los **bienes y servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2027.**

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2.6 NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Activos fijos.

2.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de productos suministrados. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para procede con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado para cada lote.

LOTE	APALANCAMIENTO 2026	2027	TOTAL APALAN + 2027
LOTE 1. Anticuerpos inmunohistoquímica	$ 155.766.195	$ 499.667.087	**$ 655.433.282**

LOTE 2. Anticuerpos especializados inmunohistoquímica	$ 25.441.734	$ 155.504.953	**$ 180.946.687**
LOTE 3. Insumos	$ 2.936.846	$ 132.070.853	**$ 135.007.699**
LOTE 4. Macroscopia	$ 6.640.820	$ 31.512.473	**$ 38.153.293**
LOTE 5. Control de Calidad Externo	$ 7.380.640	$ 12.312.434	**$ 19.693.074**
LOTE 6. PCR	$ 9.423.129	$ 94.318.513	**$ 103.741.642**
LOTE 7. CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 66.551.621	$ 641.459.267	**$ 708.010.888**
LOTE 8. Sondas FISH	$ 25.859.015	$ 100.097.153	**$ 125.956.168**
TOTAL	**$ 300.000.000**	**$ 1.666.942.733**	**$ 1.966.942.733**

2.10 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41102920	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de histología	Casetes para tejidos para histología
41122700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Cintas y etiquetas de laboratorio	
41121806	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Frascos para laboratorio
41104117	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	Porta especímenes
41121609	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Puntas de pipeta de volumen variable
12352301	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Ácidos inorgánicos
12352116	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Amines o imines o sus sustitutos
51102706	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Ácido acético antiséptico
41122409	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Herramientas para laboratorio
41104916	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	Filtros centrífugos
42132203	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
41122104	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición	Frascos de cultivo de tejidos
42141500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
41122602	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Portaobjetos de laboratorio y suministros	Portaobjetos de microscopio

41122408	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Tijeras para laboratorio
41121510	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	Pipetas volumétricas
41121601	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Filtro de boquilla de pipeta
41122201	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Crisoles	Crisoles de vidrio
12352402	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Mezclas	Mezclas químicas inorgánicas
41105108	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Bombas y conductos de laboratorio	Tubos de uso general para laboratorio
12171509	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes	Colorantes reactivos
42261505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo y suministros post mortem y funerarios	Suministros y instrumentos para disección de patología	Cuchillos o cuchillas para autopsias

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

✔ Constitución Política de la República de Colombia.

✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".

✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".

✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".

✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✔ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.966.942.733,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuesta 241526 de fecha 29 de octubre de 2026 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, para el apalancamiento 2026 posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008 20 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdpalacio DIANA MORELI PALACIO CONDE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 29/10/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	241526	Fecha Registro:	2026-10-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	300.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	300.000.000,00	Saldo x Comprometer:	300.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	254826	Fecha Registro:	2026-10-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
					Total:	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto: PAA2026-UCLB-158-Suministro de reactivos e insumos para el procesamiento integral de estudios histopatologicos,inmunohistoquimicaautomatizada-manual.CPA1829 Autorizaciónvigenciasfuturas7726 y rad. VF2-2026-070642--ApalancamientoVF2027-2030 CDP DG 2415

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Y la VIGENCIA FUTURA se encuentra respaldada por el RADICADO 2-2026-070642 del 09 de octubre del 2026 y la AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURAS 7726 del 13 de octubre de 2026 por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.666.942.733,00),** para un total de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.966.942.733,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, expedido por el Área de Presupuesto.

PRESUPUESTO GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRECISIÒN, RELOJES	$ 1.966.942.733

PRESUPUESTO POR VIGENCIA

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRECISIÒN, RELOJES	APALANCAMIENTO 2026	$ 300.000.000
		VIGENCIA FUTURA 2027	$ 1.666.942.733
		TOTAL	**$ 1.966.942.733**

PRESUPUESTO POR LOTE

LOTE	APALANCAMIENTO 2026	2027	TOTAL APALAN + 2027
LOTE 1. Anticuerpos inmunohistoquímica	$ 155.766.195	$ 499.667.087	**$ 655.433.282**
LOTE 2. Anticuerpos especializados inmunohistoquímica	$ 25.441.734	$ 155.504.953	**$ 180.946.687**
LOTE 3. Insumos	$ 2.936.846	$ 132.070.853	**$ 135.007.699**
LOTE 4. Macroscopia	$ 6.640.820	$ 31.512.473	**$ 38.153.293**
LOTE 5. Control de Calidad Externo	$ 7.380.640	$ 12.312.434	**$ 19.693.074**
LOTE 6. PCR	$ 9.423.129	$ 94.318.513	**$ 103.741.642**
LOTE 7. CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 66.551.621	$ 641.459.267	**$ 708.010.888**
LOTE 8. Sondas FISH	$ 25.859.015	$ 100.097.153	**$ 125.956.168**
TOTAL	**$ 300.000.000**	**$ 1.666.942.733**	**$ 1.966.942.733**

OFICIO AUTORIZACIÒN VIGENCIA FUTURA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-070642
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026 09:59

Coronel
AMPARO LOPEZ PICO
Directora General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-092945
No. Expediente 992/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetada Coronel Amparo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación E-00165-202610890-HMC Id: 508816 del 3 de septiembre del 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN **1519-00** **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

CUENTA 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 2.083.781.782
2028	Propios	$ 1.825.777.438
2029	Propios	$ 1.880.550.761
2030	Propios	$ 1.129.897.582

CUENTA A-05 GASTOS E COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 297.893.449.743
2028	Propios	$ 300.850.016.689
2029	Propios	$ 309.875.517.190
2030	Propios	$ 186.183.539.912

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

v6hG WQ3D H3za ÒvMU HgzU vkVI 3Zf=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sodeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

Los cupos de vigencia futura, se ajustan conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo manifestado por la Entidad, se requiere para garantizar con fecha máxima el 31 de julio de 2030, los servicios de las Pólizas de seguros, prestación de servicios administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica, mantenimiento planta tratamiento aguas residuales, Suministro de medicamentos y gases medicinales, Suministro de insumos médico-quirúrgicos, reactivos y material de curación, Servicios de alimentación para pacientes, Arrendamiento de Equipos Biomédicos de Alta Tecnología, Servicios Profesionales Asistenciales (Persona Natural), Servicios Asistenciales con Persona Jurídica, Talento Humano para Facturación, Servicios de seguridad y vigilancia, aseo y desinfección, Servicio de conectividad, Servicio de conectividad, Operación de la Central de Adecuación de Medicamentos, prestación de servicios asistenciales para las Subdirecciones Médica y de Servicios Ambulatorios (persona natural y jurídica; y Servicio de Recolección de residuos peligrosos.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206726 del 27 de julio de 2026, Por $14.844.784.900, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Militar, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza el gasto de funcionamiento, en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción en 70,1% para el 2027, 70,8% para la vigencia 2028, 72,9 % para la vigencia 2029 y 43,8 para la vigencia 2030; y en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en un 12,7% para el 2027, 11,1% para la vigencia 2028, 11,5% para la vigencia 2029 y 6,9% para la vigencia 2030

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2026-092945

mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jose Daniel Pinzon Profesional Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Franyer Combita Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Mauricio Humberto Ireguí Garcia Subdirector Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
v9hG WO3D H3za OvMU HgzU vAVf 3Zl=

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURA 7726 DE OCTUBRE 13 DE 2026

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHbenitez 15-19-00	LUZ BETTY BENITEZ CELY HOSPITAL MILITAR
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-14-7:23 a. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	7726	**Fecha Registro:**	2026-10-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	126	**Fecha Solicitud:**	2026-07-29
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	1.101.722.531.097,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	1.101.722.531.097,00	**Saldo No Utilizado:**	1.101.722.531.097,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		2.083.781.782,00		2.083.781.782,00	2.083.781.782,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		297.893.449.743,00		297.893.449.743,00	297.893.449.743,00
Año Fiscal	**2027**				**Totales por año:**	299.977.231.525,00		299.977.231.525,00	299.977.231.525,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.825.777.438,00		1.825.777.438,00	1.825.777.438,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		300.850.016.689,00		300.850.016.689,00	300.850.016.689,00
Año Fiscal	**2028**				**Totales por año:**	302.675.794.127,00		302.675.794.127,00	302.675.794.127,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.880.550.761,00		1.880.550.761,00	1.880.550.761,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		309.875.517.190,00		309.875.517.190,00	309.875.517.190,00
Año Fiscal	**2029**				**Totales por año:**	311.756.067.951,00		311.756.067.951,00	311.756.067.951,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.129.897.582,00		1.129.897.582,00	1.129.897.582,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		186.183.539.912,00		186.183.539.912,00	186.183.539.912,00
Año Fiscal	**2030**				**Totales por año:**	187.313.437.494,00		187.313.437.494,00	187.313.437.494,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-092945	**Fecha Doc. Soporte:**	2026-10-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUÍMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRÍA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA EN USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

4.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.
La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.[1]

[1] Sectores económicos | Social Hizo

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de ANIF indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.[2]

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

2 https://www.ambitojuridico.com/noticias/comercial/tributario-y-contable/sector-servicios-lidera-el-crecimiento-economico-en-2025

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, ***la sanidad.***
Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio
Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Sector Salud

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

Proyecciones 2026

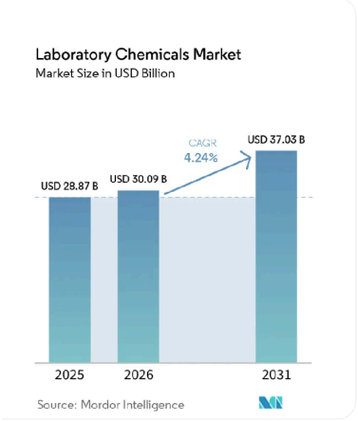
La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

TAMAÑO Y ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICO (2026 - 2031)

El informe del mercado de productos químicos de laboratorio está segmentado por tipo (bioquímica, biología molecular, análisis de citocinas y quimiocinas, análisis de carbohidratos,

inmunoquímica y otros tipos), aplicación (academia/educación, industrial, gobierno y salud/farmacéutica) y geografía (Asia-Pacífico, América del Norte, Europa, América del Sur y Medio Oriente y África). Las previsiones del mercado se proporcionan en términos de valor (USD).



Participación

Visión General del Mercado

Período de Estudio	2020 - 2031
Tamaño del Mercado (2026)	30.09 Mil millones de dólares
Tamaño del Mercado (2031)	37.03 Mil millones de dólares
Tasa de crecimiento (2026 - 2031)	4.24 %
Mercado de Crecimiento Más Rápido	Asia Pacífico
Mercado Más Grande	América del Norte
Concentración del Mercado	Medio

Jugadores principales

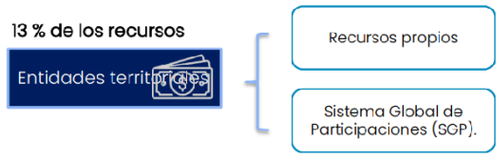
Análisis del mercado de productos químicos de laboratorio por Mordor Intelligence

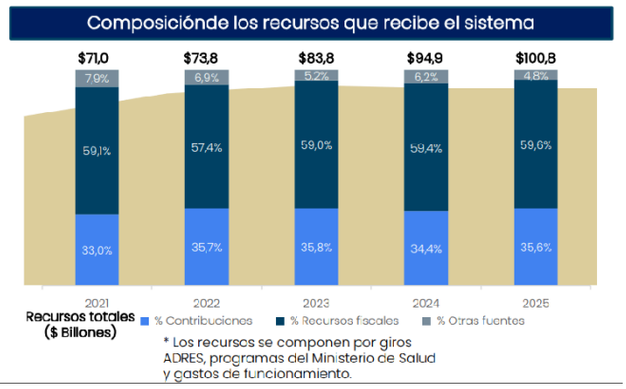
El tamaño del mercado de productos químicos de laboratorio en 2026 se estima en 30,09 mil millones de USD, creciendo desde el valor de 2025 de 28,87 mil millones de USD con proyecciones para 2031 que muestran 37,03 mil millones de USD, creciendo a una CAGR del 4,24% durante 2026-2031. La inversión sostenida en investigación en ciencias de la vida, estándares analíticos más rigurosos y el cambio gradual hacia químicos más ecológicos constituyen la base de esta trayectoria estable. Los desarrolladores farmacéuticos, que actualmente canalizan más de 200,00 mil millones de USD anuales en I+D, siguen siendo el mayor nodo único de demanda de reactivos de alta pureza. Los laboratorios también están rediseñando los flujos de trabajo en torno a la automatización, lo que aumenta el consumo de estándares líquidos preformateados que reducen los pasos de manipulación. Las regulaciones ambientales paralelas están impulsando a los usuarios finales hacia materiales de referencia certificados y solventes de base biológica que cumplen con los criterios de sostenibilidad emergentes.

IMPULSOR	(~) % DE IMPACTO EN EL PRONÓSTICO DE CAGR	RELEVANCIA GEOGRÁFICA	PLAZO DE IMPACTO
Crecimiento del gasto en I+D en los sectores de ciencias de la vida y farmacéutico	+1.2%	Global, con concentración en América del Norte y Europa	Mediano plazo (2-4 años)
Expansión de la capacidad de fabricación biofarmacéutica a nivel mundial	+0.9%	Global, liderado por Asia-Pacífico y América del Norte	Largo plazo (≥ 4 años)
Creciente demanda de reactivos de alta pureza en análisis ambiental y de alimentos	+0.7%	Global, con énfasis regulatorio en la UE y América del Norte	Corto plazo (≤ 2 años)
Digitalización e iniciativas de laboratorio del futuro de alto rendimiento habilitadas por IA	+0.8%	América del Norte, Europa, mercados selectos de Asia-Pacífico	Mediano plazo (2-4 años)
Cambio hacia solventes sostenibles/ecológicos y reactivos de base biológica	+0.6%	Liderado por la UE, en expansión hacia América del Norte y APAC desarrollado	Largo plazo (≥ 4 años)

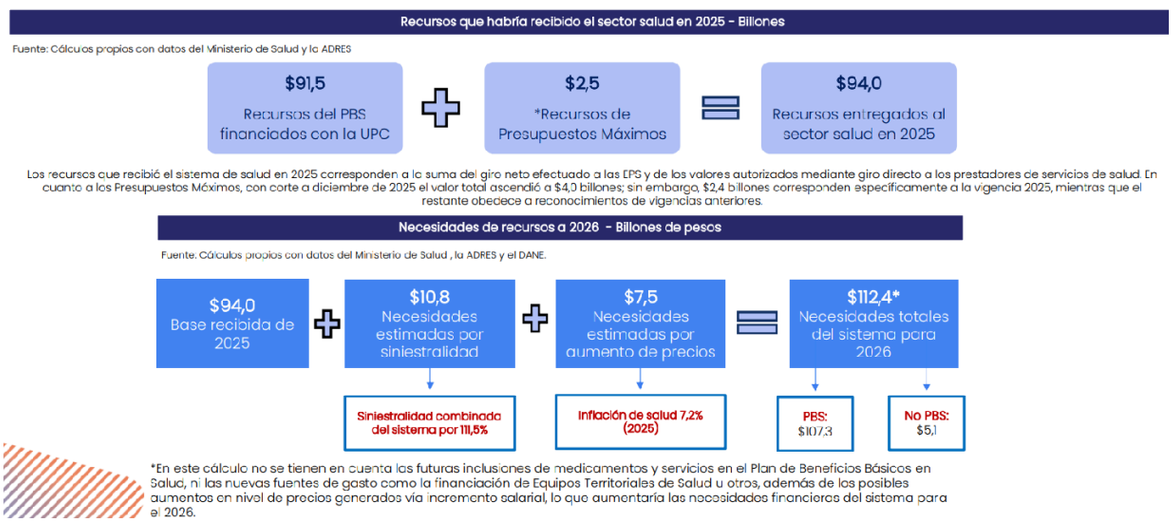
Recursos Financieros.







NECESIDAD DE RECURSOS EN EL SISTEMA



*En este cálculo no se tienen en cuenta las futuras inclusiones de medicamentos y servicios en el Plan de Beneficios Básicos en Salud, ni las nuevas fuentes de gasto como la financiación de Equipos Territoriales de Salud u otros, además de los posibles aumentos en nivel de precios generados vía incremento salarial, lo que aumentaría las necesidades financieras del sistema para el 2026.

Presupuesto SGSSS 2026 · Billones de pesos

Concepto	Monto
UPC Régimen Subsidiado	$50,7
UPC Régimen Contributivo	$48,8
Licencias de maternidad y paternidad	$1,4
Promoción y prevención Rég. Contributivo	$0,5
Recursos PBS	**$101,3**
Presupuestos Máximos Vigencia 2026	$1,0
Otros componentes *	$8,2
Presupuesto total de gastos SGSSS	**$110,7**

Necesidades de recursos a 2026 · Billones de pesos

PBS (Plan Básico de Salud)

Asignados	vs.	Necesarios	Faltante PBS
$101,3		$107,3	$6,0

No PBS – Presupuestos Máximos

Asignados	vs.	Necesarios	Faltante No PBS
$1,0		$5,1	$4,1

Faltante total estimado PBS + No PBS: **$10,1**

* En el presupuesto del SGSSS también se incluyen los recursos para la operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), la Superintendencia Nacional de Salud, las incapacidades, los programas de atención a víctimas, las reclamaciones SOAT y otros programas especiales.

En mayo de 2026 se anunció un **aumento del presupuesto para el SGSSS por $4,2 billones, cuya distribución específica no se conoce**. Sí se sabe que no cambió lo asignado a la UPC del régimen subsidiado y que la UPC del régimen contributivo subió $715 mil millones. Para que ese aumento reduzca el faltante, esos recursos tendrían que destinarse a PM de la vigencia actual y no a otros gastos.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SALUD

Más de dos millones de PQRS, 312.573 tutelas y un patrimonio negativo de las EPS que llegó a $18,7 billones marcan el cierre del sector salud entre 2022 y 2026.

INDICADORES DE ACCESO Y EXPERIENCIA CIUDADANA

Indicador	Situación de referencia	Resultado al cierre
Cobertura de afiliación	99,61 % en junio de 2022	98,23 % en enero de 2026
Atención ambulatoria	13,78 millones de personas en el primer semestre de 2022	13,77 millones al cierre de 2025
Mayor volumen ambulatorio	17,91 millones en el primer semestre de 2024	El aumento no se sostuvo
Densidad hospitalaria	1,93 camas por cada 1.000 habitantes en 2022	1,9 camas por cada 1.000 habitantes
Camas para atención del parto	Referencia de 2021	3.156 camas, 18 % menos
Camas de UCI neonatal	Sin línea base equivalente en el cierre	1.681 camas
PQRS	1.149.403 en 2022	2.048.435 en 2025
Tutelas relacionadas con salud	Nivel registrado en 2022	312.573 en 2025, con un aumento cercano al 100 %

LA RED HOSPITALARIA

La evolución de la capacidad instalada no fue homogénea. Mientras las camas generales para adultos aumentaron durante el cuatrienio, la infraestructura destinada a la atención materna, perinatal y neonatal se redujo. El resultado fue una red con mayor capacidad en algunos servicios, pero todavía insuficiente para responder de forma equilibrada a las necesidades de diferentes grupos poblacionales y regiones.

La distribución geográfica tampoco presentó un cambio estructural. Bogotá y Antioquia concentraron el 30 % de las camas para adultos disponibles en el país, mientras otros departamentos mantuvieron una oferta limitada para prestar servicios de mayor complejidad. El informe señala que esta concentración territorial refleja la persistencia de problemas en la distribución de la infraestructura hospitalaria.

A este panorama se sumó el cierre definitivo de 4.104 instituciones prestadoras de servicios de salud entre 2021 y 2025, según información entregada por el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud mediante un derecho de petición. Bogotá registró 580 cierres, seguida por Antioquia con 273, Atlántico con 268 y Cali con 227.

La dimensión de estos cierres adquiere mayor relevancia al considerar la composición de la oferta nacional. Las instituciones privadas representaban el 69 % de las IPS registradas, frente al 30 % correspondiente a instituciones públicas y el 1 % de entidades mixtas. Por tanto, las dificultades financieras y operativas de este segmento tienen efectos directos sobre buena parte de la capacidad prestadora del país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

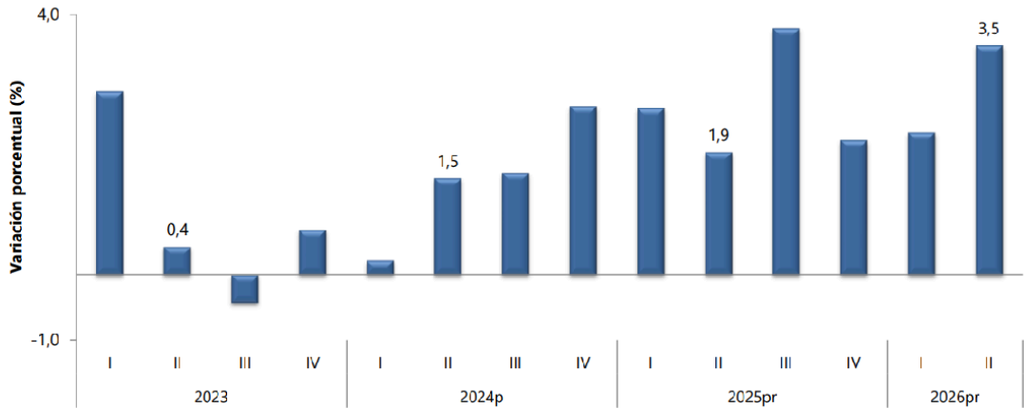
El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

En el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 3,5%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,9%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 10,0% y contribuye con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 3,5%, respecto al mismo periodo de 2025 pr . Comparado con el primer trimestre de 2026 pr , el PIB crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Mercado Laboral

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025 Total, nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y

atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa para los hombres. Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%). Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó

principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%.

Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de diciembre de 2025 se ubicó en 55,5%. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,2% para el trimestre móvil octubre – diciembre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (31,5%), Cartagena (24,7%) y Sincelejo (24,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (11,1%), Villavicencio (11,9%) y Pereira A.M. (12,1%).

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en diciembre de 2025 fue de 8,3%, manteniendo el mismo resultado respecto al mes anterior. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,1% en diciembre de 2025 reportando un descenso respecto al mes anterior cuando reportó 8,7%.

Para finalizar en el periodo enero – diciembre 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,9%, presentando una disminución de 1,3 p.p respecto a enero – diciembre de 2024 (10,2%). A su vez, la Tasa de Ocupación se ubicó en 58,6%, mostrando un incremento de 1,2 p.p en comparación con el año 2024 (57,4%) y la Tasa Global de Participación fue 64,3%, todas estas variaciones son estadísticamente significativas. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para el 2025 fueron: Quibdó (27,1%), Tumaco (26,1%) y Buenaventura (23,9%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,9%), Rionegro (4,8%) y Mitú (6,2%).

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia
Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo.

A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

CODIGOS CIIU

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

4.3. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se evidencio que actualmente NO se encuentra activo instrumentos de agregación de demanda que supla la necesidad requerida.

De igual Forma a continuación, se presentan los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda activos a la fecha:

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Catálogo de café social proveniente de pequeños productores	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026

OBJETO	VIGENCIA
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
AMP adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	Desde 14/12/2022 hasta 14/02/2026
AMP (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (ii) Adquisición de autopartes	Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026
AMP Vehículos III	Desde 27/07/2020 hasta 27/01/2026

4.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

Entidad	Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
HOSMIL	380-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE No. 8 BIOLOGIA MOLECULAR	Licitación pública	10/26/2023	07/31/2026	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	$ 301.698.010	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4974485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSMIL	182-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA PARA USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 3 y Lote 4	Selección abreviada subasta inversa	08/14/2025	10/31/2026	BIOCOL LTDA	$ 216.091.210	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8239985&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSMIL	382-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE No. 10 SONDAS FISH	Licitación pública	10/23/2023	11/30/2026	LABTRONICS SAS	$ 418.998.365	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4974485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSMIL	498-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE No. 2 INMUNOHISTOQUIMICA	Seleccion Abreviada Menor Cuantia Sin Manifestacion Interes	1/03/2024	11/30/2026	LABTRONICS SAS	$ 123.408.944	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5297918&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSMIL	497-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE No. 1 INMUNOHISTOQUIMICA	Seleccion Abreviada Menor Cuantia Sin Manifestacion Interes	1/03/2024	11/30/2026	PRODUCTOS ROCHE S.A.	$ 1.701.912.906	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5297918&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSMIL	500-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR	Seleccion Abreviada Menor Cuantia Sin Manifestacion Interes	1/03/2024	07/31/2026	Quik Quality is the Key QUIK SAS	$ 46.481.595	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5297918&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
		CENTRAL; LOTE No. 6 CONTROL DE CALIDAD						
HOSMIL	379-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE No. 4 MACROSCOPIA	Licitación pública	10/23/2023	11/30/2026	MACROSEARCH S.A.S.	$ 60.342.127	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4974485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSMIL	499-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE No. 3 INSUMOS PATOLOGIA	Seleccion Abreviada Menor Cuantia Sin Manifestacion Interes	1/03/2024	07/31/2026	MACROSEARCH S.A.S.	$ 180.616.485	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5297918&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
HOSMIL	381-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS; INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL; CITOMETRIA DE FLUJO; AUTOPSIAS; ESTUDIOS MOLECULARES Y GENÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE No. 9 CITOMETRIA DE FLUJO	Licitación pública	11/03/2023	11/30/2026	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	$ 1.470.900.282	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4974485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	263-DISAN-EJC-2026	LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS; INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS; TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN; DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDA	Licitación pública	08/26/2026 11:00:00 AM	12/31/2026 11:59:00 PM	QUINBERLAB S.A.S	$4,710,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10420875&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-106-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/24/2024 08:00:00 AM	04/30/2025 11:59:00 PM	Avántika Colombia S.A.S	$9,840,411,707	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6567232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-099-2023	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/03/2023 8:00	11/30/2023 11:59:00 PM	BIOCELL	$379,214,400	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-111-2023	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/02/2023 8:00	12/22/2023 11:59:00 PM	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	$201,171,285	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-111-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/18/2024 08:00:00 AM	12/27/2024 11:59:00 PM	Santandereana de Quimicos y Reactivos SAS	$231,166,466	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
								C.6567232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-114-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/23/2025 12:00:00 AM	12/30/2025 11:59:00 PM	MEDIMALCO SAS	$1,124,016,527	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	280-DISAN-EJC-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS; INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS; TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN; DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO; ENM	Licitación pública	12/21/2023 12:00:00 PM	11/30/2025 11:59:00 PM	QUINBERLAB S.A.S	$17,046,897,202.15	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5229819&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-104-2023	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/13/2023 08:00:00 AM	12/21/2023 11:59:00 PM	UT GENMEDIMALCO	$500,513,970	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-121-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	11/06/2024 8:00	11/30/2024 11:59:00 PM	UT ADEMALCO	$1,063,725,675	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6567232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-108-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/21/2024 08:00:00 AM	11/30/2024 11:59:00 PM	QUIMIREL SAS	$240,315,045	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6567232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-116-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/28/2025 12:00:00 AM	12/15/2025 11:59:00 PM	GENPRODUCTS COMPANY SAS	$263,012,686	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	172-DISAN-EJC-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL; ASÍ COMO EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN EJÉRCITO; PARA LAS SECCIONES DE QUIMICA SANGUINEA; HEMATOLOGIA; HORMONAS; INMUNOLOGIA; I	Licitación pública	04/14/2023 08:34:00 AM	12/20/2023 11:59:00 PM	QUINBERLAB S.A.S	$6,722,783,669	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4167305&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	272-DISAN-EJC-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS; INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS; TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN; DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	Licitación pública	09/23/2025 12:00:00 PM	07/31/2026 11:59:00 PM	QUINBERLAB S.A.S	$12,577,102,796.85	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8587599&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-109-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/21/2024 08:00:00 AM	12/24/2024 11:59:00 PM	QUIMMEC SAS	$199,333,540	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6567232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-054-2026	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA.	Licitación pública	10/20/2026 12:00:00 AM	12/15/2026 11:59:00 PM	QUIMIREL SAS	$140,000,248	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10497670&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-113-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/24/2025 12:00:00 AM	03/31/2026 11:59:00 PM	Avántika Colombia S.A.S	$6,611,170,244	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO	GGC-115-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/24/2025 12:00:00 AM	12/15/2025 11:59:00 PM	UNION TEMPORAL	$710,234,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opport

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
AGROPECUARIO - ICA						EYL / DIDACLIBROS		unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-117-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/21/2025 12:00:00 AM	12/15/2025 11:59:00 PM	QUIMIREL SAS	$571,305,607	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-110-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/21/2024 08:00:00 AM	11/30/2024 11:59:00 PM	SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA	$199,701,504	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6567232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-112-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/28/2025 12:00:00 AM	12/15/2025 11:59:00 PM	QUIMMEC SAS	$175,989,457	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	032-ARC-DI SAN-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS; REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL.	Licitación pública	03/18/2024 12:00:00 PM	07/25/2025 11:59:00 PM	QUINBERLAB S.A.S	$3,831,100,768	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5629450&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-053-2026	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA.	Licitación pública	10/21/2026 12:00:00 AM	12/15/2026 11:59:00 PM	Filtración y Anàlisis SAS	$736,406,059	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10497670&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-118-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/21/2025 12:00:00 AM	12/30/2025 11:59:00 PM	Scientific Products SAS	$452,514,665	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	073-ARC-DI SAN-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS; REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL.	Licitación pública	09/19/2025 06:00:00 PM	12/31/2026 11:59:00 PM	QUINBERLAB S.A.S	$3,581,845,354	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8552979&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-109-2023	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/02/2023 8:00	11/30/2023 11:59:00 PM	SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA	$167,283,604	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	028-ARC-DI SAN-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS; REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL.	Licitación pública	05/15/2023 12:00:00 AM	12/10/2023 12:00	QUINBERLAB S.A.S	$1,786,308,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4251331&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-110-2025	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/23/2025 12:00:00 AM	12/30/2025 11:59:00 PM	SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA	$232,420,096	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-097-2023	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	09/29/2023 12:00:00 AM	12/21/2023 11:59:00 PM	vidcol sas	$324,608,054	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

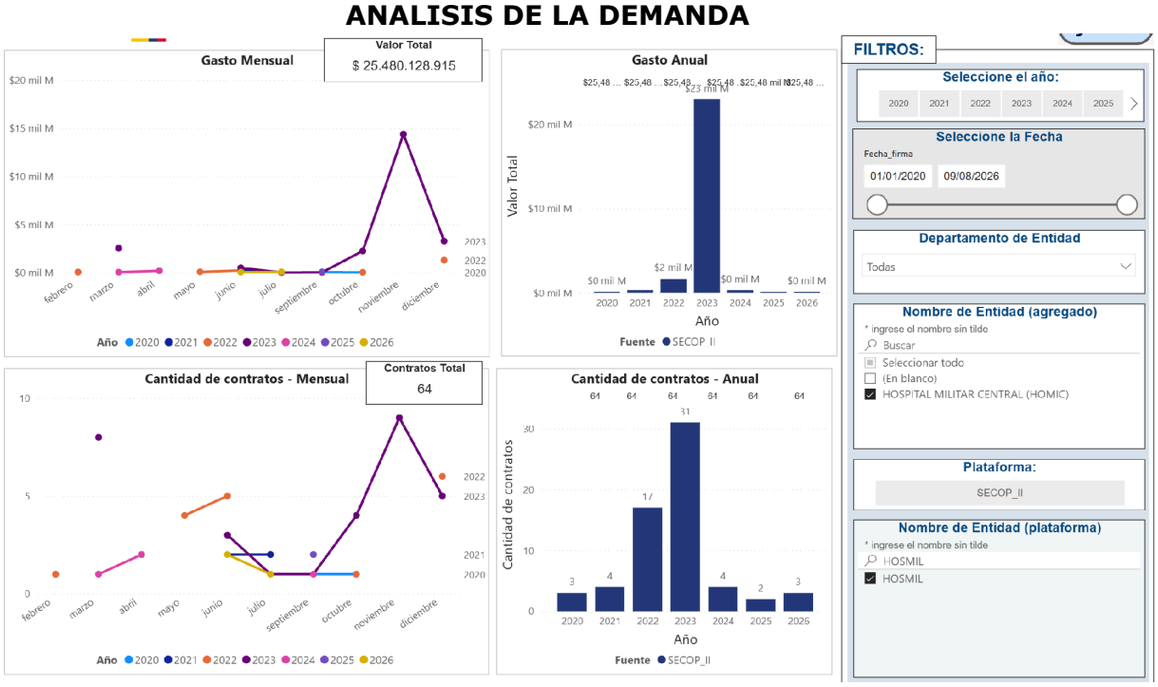
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-098-2023	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	10/06/2023 8:00	12/15/2023 11:59:00 PM	NVP LAB	$908,131,679	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	LP-GDCH-002SS DE 2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	Licitación pública	11/21/2025 10:00:00 PM	12/31/2025 12:00:00 AM	FRADA CORP SAS	$1,105,208,283	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8951407&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GGC-103-2023	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Licitación pública	09/29/2023 08:00:00 AM	12/21/2023 11:59:00 PM	Avántika Colombia S.A.S	$5,435,713,914.25	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4610693&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

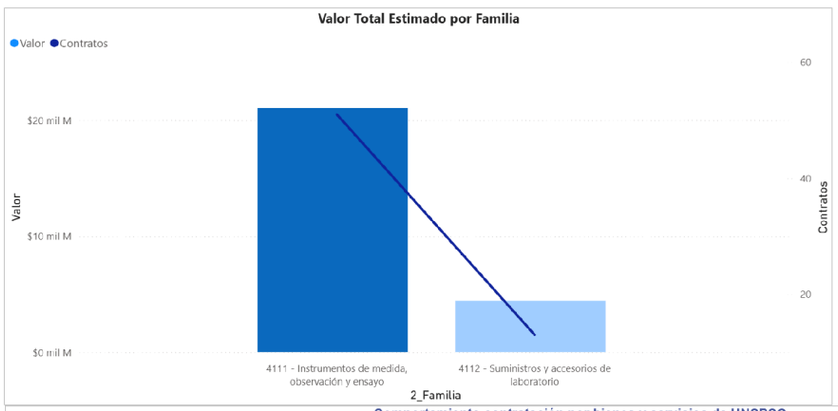
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda de los siguientes códigos UNSPSC:

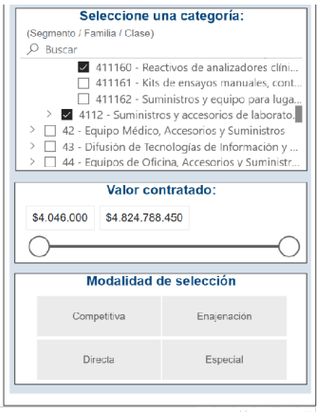
CODIGO	NOMBRE
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio

ANALISIS DE LA DEMANDA



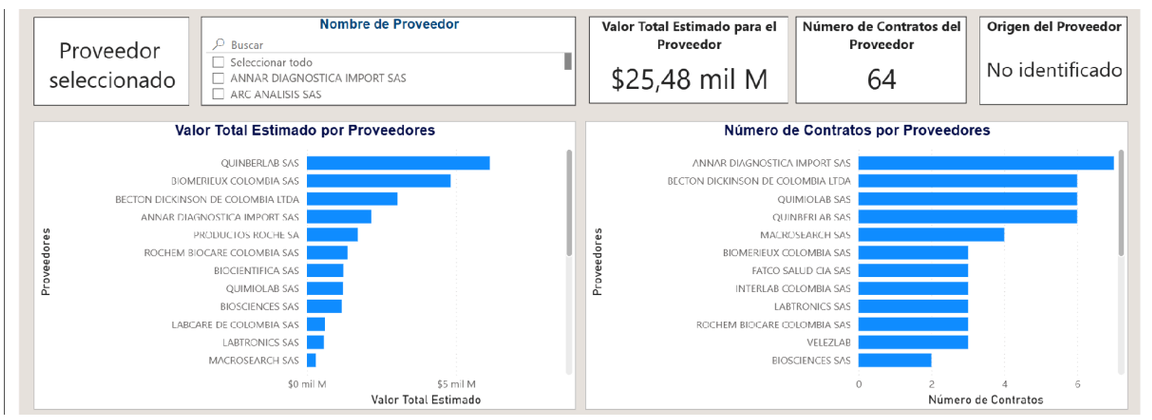
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

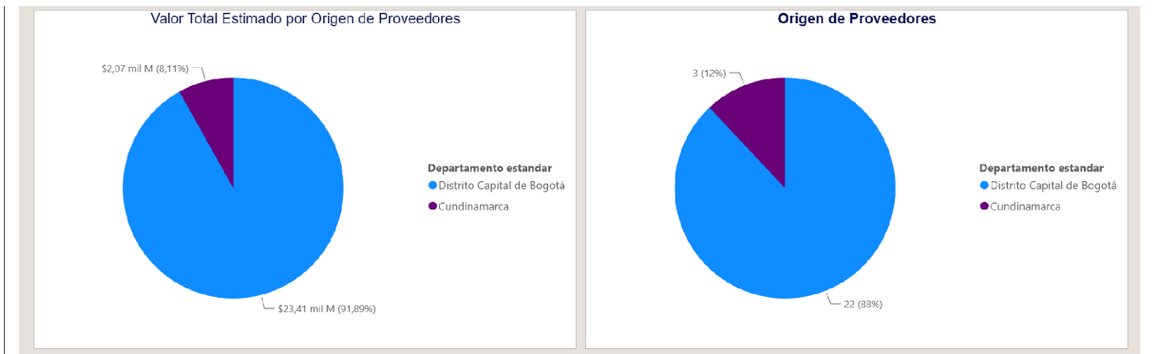




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	2	$67.497.354	0,26%	3	$106.822.800	0,42%	51	$21.063.534.250	82,67%
411160 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	2	$67.497.354	0,26%	3	$106.822.800	0,42%	51	$21.063.534.250	82,67%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio							13	$4.416.594.665	17,33%
411224 - Instrumentos de laboratorio							4	$2.251.938.784	8,84%
411226 - Portaobjetos de laboratorio y suministros							4	$2.052.419.930	8,05%
411218 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio							1	$56.410.000	0,22%
411221 - Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición							3	$35.879.951	0,14%
411215 - Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos							1	$19.946.000	0,08%
Total	2	$67.497.354	0,26%	3	$106.822.800	0,42%	64	$25.480.128.915	100,00%

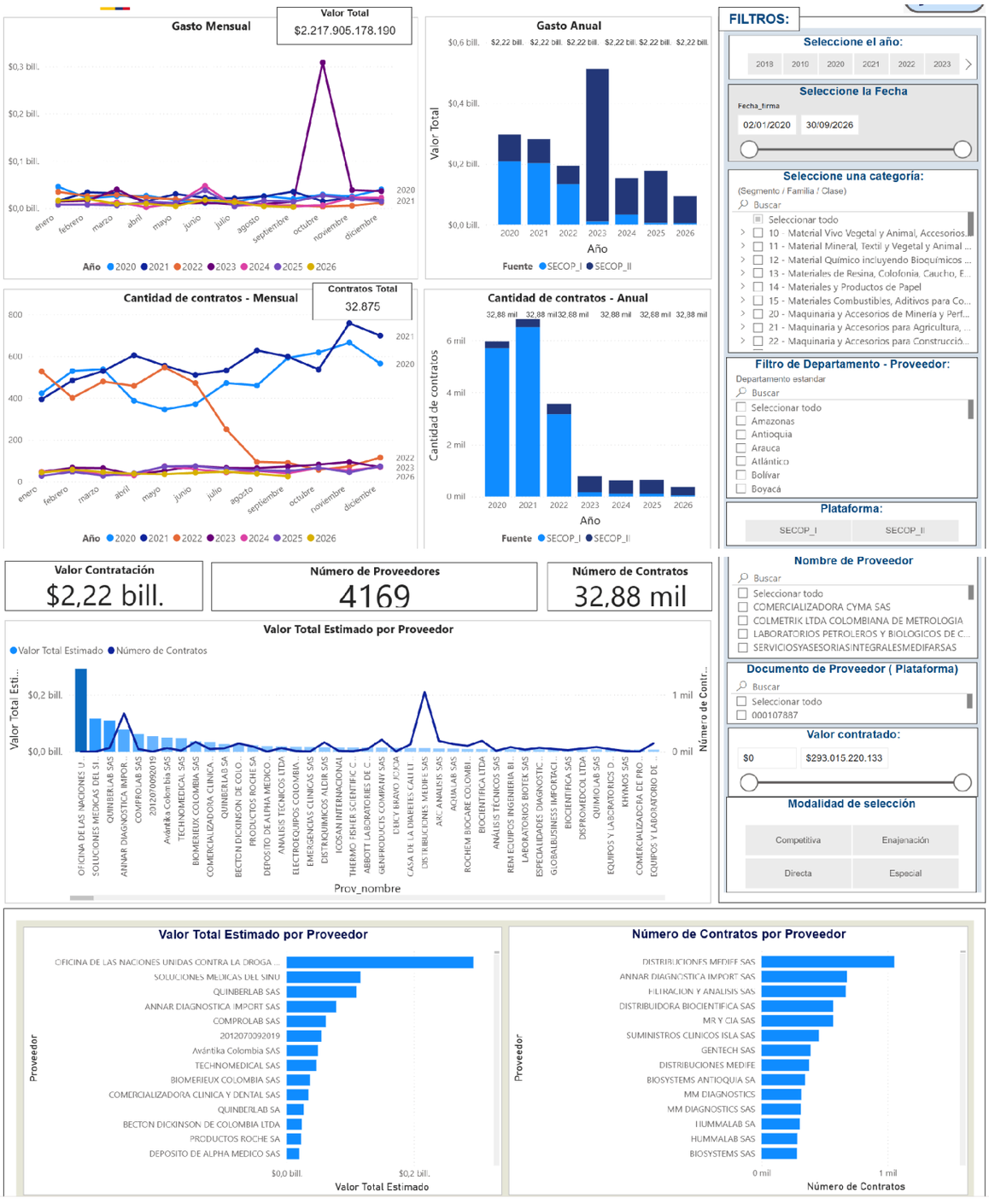


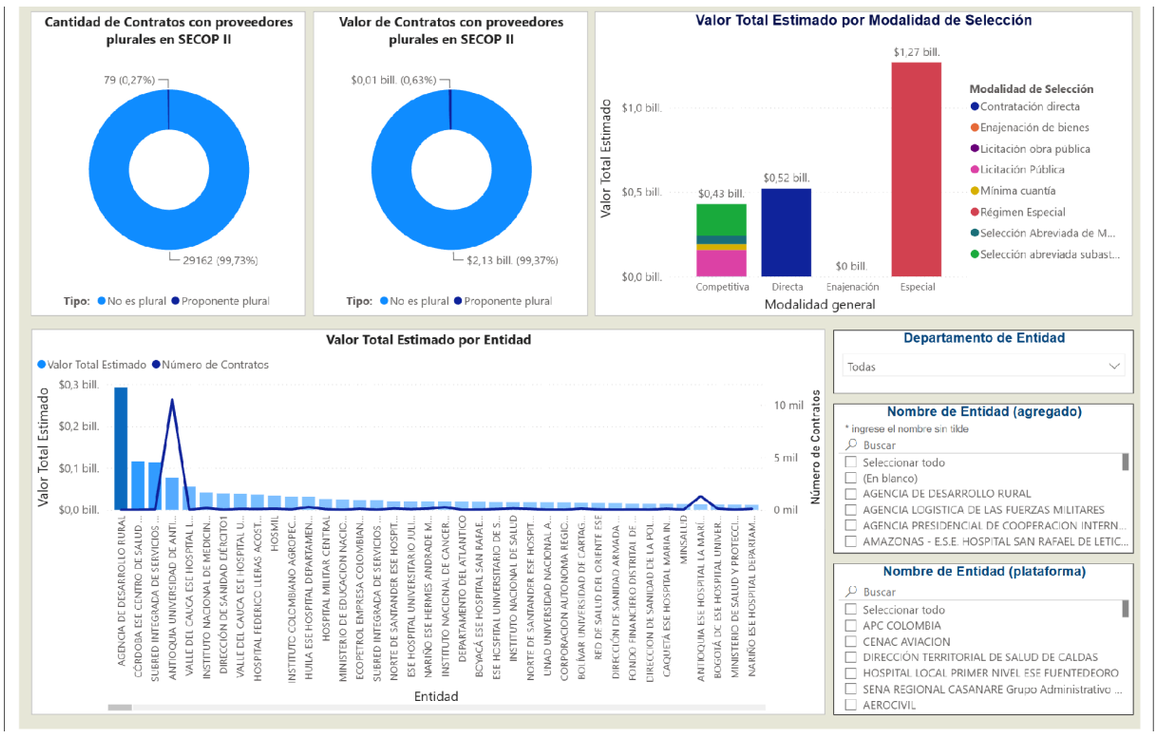




ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

ANALISIS DE LA OFERTA





Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	30.030	4,66%	497 $133.891.472.467	6,04%	274	$64.883.955.682	2,93%	29121	$1.669.823.483.911	75,29%
411224 - Instrumentos de laboratorio	54.731	2,00%	111 $15.082.976.086	0,68%	65	$17.586.911.689	0,79%	10606	$772.444.147.092	34,83%
411218 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	39.363	0,26%	140 $12.368.383.912	0,56%	60	$23.527.826.553	1,06%	6416	$244.093.748.794	11,01%
411215 - Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	31.376	0,33%	131 $63.792.037.596	2,88%	64	$14.300.919.951	0,64%	1618	$161.817.301.884	7,30%
411232 - Especímenes preservados y suministros	45.551	0,00%	2 $47.065.769	0,00%	18	$120.800.000	0,01%	910	$142.925.490.196	6,44%
411217 - Tubos de ensayo	44.479	0,99%	25 $20.971.837.404	0,95%	16	$1.400.662.452	0,06%	968	$83.333.929.339	3,76%
411231 - Suministros de diálisis para laboratorio	38.765	0,29%	2 $357.795.996	0,02%	1	$757.520	0,00%	4240	$59.439.530.619	2,68%
411226 - Portaobjetos de laboratorio y suministros	54.654	0,05%	8 $2.274.680.251	0,10%	7	$4.150.234.490	0,19%	800	$42.256.094.232	1,91%
411234 - Dispositivos de dosificación	09.043	0,01%	6 $752.317.896	0,03%	1	$58.986.769	0,00%	1448	$37.523.973.549	1,69%
411220 - Jeringuillas de laboratorio o de muestreo	52.297	0,17%	10 $572.353.034	0,03%	4	$343.430.150	0,02%	593	$27.008.822.497	1,22%
411233 - Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio	37.764	0,27%	6 $8.688.328.423	0,39%	5	$320.443.700	0,01%	139	$24.706.837.109	1,11%
411221 - Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición	27.526	0,05%	2 $42.357.002	0,00%	1	$33.953.702	0,00%	390	$17.620.676.231	0,79%
411216 - Puntas de pipeta	08.427	0,21%	28 $5.580.999.548	0,25%	3	$136.038.709	0,01%	293	$16.534.787.563	0,75%
411230 - Desecadores y desecantes de laboratorio	38.890	0,00%			4	$109.405.220	0,00%	92	$13.392.470.755	0,60%
411227 - Cintas y etiquetas de laboratorio	90.419	0,02%	7 $861.198.030	0,04%	9	$628.357.439	0,03%	179	$7.236.341.566	0,33%
411225 - Corchos, tapones y accesorios de laboratorio	26.214	0,00%	9 $1.416.900.223	0,06%	2	$87.847.739	0,00%	170	$6.756.530.596	0,30%
411228 - Estantes, soportes y bandejas de laboratorio	20.839	0,00%	5 $247.731.520	0,01%	10	$1.135.216.970	0,05%	134	$6.360.961.782	0,29%
411223 - Protectores y revestimientos de banco de laboratorio			5 $740.640.000	0,03%	7	$942.162.620	0,04%	96	$4.171.115.839	0,19%
411222 - Crisoles	09.692	0,00%	2 $95.869.777	0,00%				32	$2.200.724.268	0,10%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	11.468	2,24%	136 $42.673.295.775	1,92%	95	$28.779.554.058	1,30%	3755	$548.081.694.279	24,71%
411160 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	11.468	2,24%	136 $42.673.295.775	1,92%	95	$28.779.554.058	1,30%	3755	$548.081.694.279	24,71%
Total	11.498	6,90%	633 $176.564.768.242	7,96%	368	$93.663.509.740	4,22%	32875	$2.217.905.178.190	100,00%

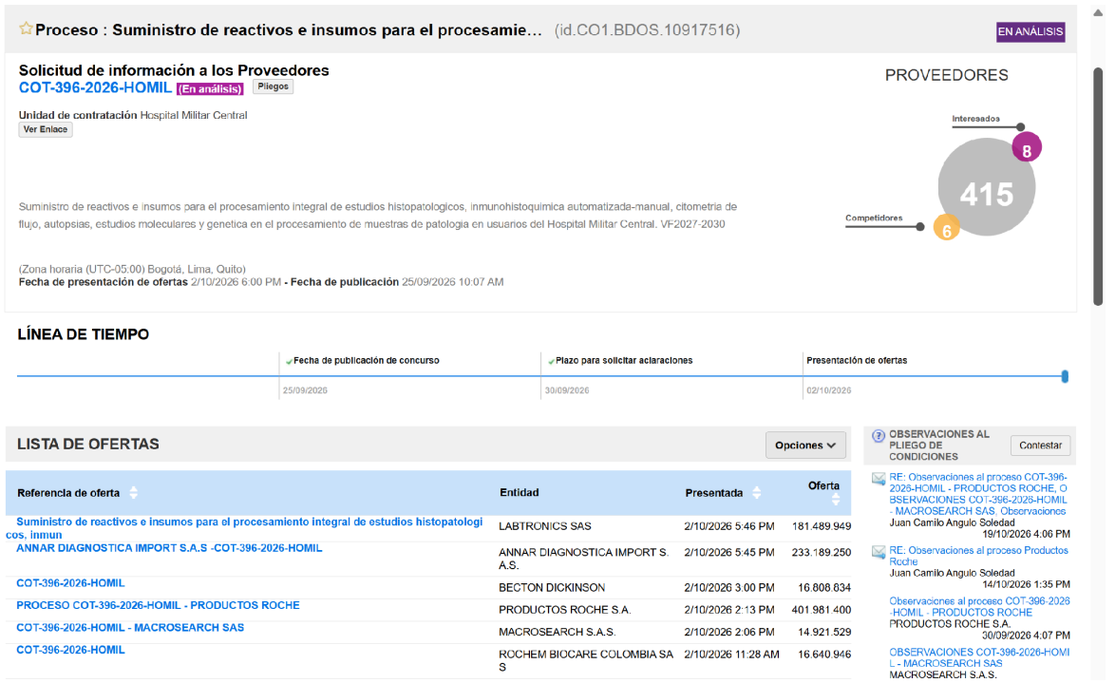
4.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomó como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, bajo el número COT-396-HOMIL-2026, para la solicitud de cotización para el **Suministro de reactivos e insumos para el procesamiento integral de estudios histopatologicos, inmunohistoquímica automatizada-manual, citometría de flujo, autopsias, estudios moleculares y genómica en el procesamiento de muestras de patología en usuarios del Hospital Militar Central**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian cuatrocientas dieseiòcho (418) empresas inscritas, de las cuales se recibió seis (06) cotizaciones, así:



Proceso : Suministro de reactivos e insumos para el procesamie... (id.CO1.BDOS.10917516) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-396-2026-HOMIL (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Hospital Militar Central
Ver Enlace

Suministro de reactivos e insumos para el procesamiento integral de estudios histopatologicos, inmunohistoquimica automatizada-manual, citometria de flujo, autopsias, estudios moleculares y genetica en el procesamiento de muestras de patologia en usuarios del Hospital Militar Central. VF2027-2030

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/10/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 25/09/2026 10:07 AM

PROVEEDORES
Interesados 8
415
Competidores 6

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
25/09/2026	30/09/2026	02/10/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Suministro de reactivos e insumos para el procesamiento integral de estudios histopatologicos. inmun	LABTRONICS SAS	2/10/2026 5:46 PM	181.489.949
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S -COT-396-2026-HOMIL	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	2/10/2026 5:45 PM	233.189.250
COT-396-2026-HOMIL	BECTON DICKINSON	2/10/2026 3:00 PM	16.808.834
PROCESO COT-396-2026-HOMIL - PRODUCTOS ROCHE	PRODUCTOS ROCHE S.A.	2/10/2026 2:13 PM	401.981.400
COT-396-2026-HOMIL - MACROSEARCH SAS	MACROSEARCH S.A.S.	2/10/2026 2:06 PM	14.921.529
COT-396-2026-HOMIL	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	2/10/2026 11:28 AM	16.640.946

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

RE: Observaciones al proceso COT-396-2026-HOMIL - PRODUCTOS ROCHE, OBSERVACIONES COT-396-2026-HOMIL - MACROSEARCH SAS. Observaciones
Juan Camilo Angulo Soledad
19/10/2026 4:06 PM

RE: Observaciones al proceso Productos Roche
Juan Camilo Angulo Soledad
14/10/2026 1:35 PM

Observaciones al proceso COT-396-2026-HOMIL - PRODUCTOS ROCHE
PRODUCTOS ROCHE S.A.
30/09/2026 4:07 PM

OBSERVACIONES COT-396-2026-HOMIL - MACROSEARCH SAS
MACROSEARCH S.A.S.

Que este comité económico junto con el comité tècnico en la revisión de las cotizaciones nos vimos en la necesidad de solicitar aclaración de los ítems cotizados a la empresa LABTRONICS SAS via correo electrónico, como se muestra a continuación:

Gmail

Juan Pablo Orduz Villarreal <jorduz@homil.gov.co>

Cotización AC FT VITRO MASTER

Lider Lineas Avanzadas <liderlineasavanzadas@labtronics.net> jue, 29 de oct., 12:46 p.m.
Para: Juan Pablo Orduz Villarreal <jorduz@homil.gov.co>
Cc: Asistente Comercial <asistentecomercial@labtronics.net>, Lider Comercial <comercial@labtronics.net>

Buenas tardes Dr. Juan Pablo espero estes bien, de acuerdo a tu solicitud hago envío de cotización de los marcadores por metodología IFI; lo anterior para tu información. Estos marcadores no cuentan con registro Invima, pero están en lista para solicitud de trámite.

De antemano agradezco la atención prestada

Cordialmente,



CTZ1-0919-26 ANTICUEPOS IFI -HOSMI.pdf, MAD-165761QF-3 FT ES 2024-08-15.pdf, MAD-165765QF-3 FT ES 2024-08-15.pdf

Nota: Debido al tamaño del documento de las cotizaciones recibidas, se adjunta documento denominado "Estudio de Mercado" en formato EXCEL.

RUES

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

LABTRONICS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4690
Comercio al por mayor no especializado
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
2029
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

PRODUCTOS ROCHE S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

MACROSEARCH SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4690
Comercio al por mayor no especializado
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

https://www.rues.org.co/#

AVAL DE COTIZACIONES

Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Juan Camilo Angulo Soledad <jcangulo@homil.gov.co>

AVAL DE COTIZACIONES

5 mensajes

Juan Camilo Angulo Soledad <jcangulo@homil.gov.co> 19 de octubre de 2026 a las 16:47
Para: Juan Pablo Orduz Villarreal <jorduz@homil.gov.co>, Diana Carolina Moreno Reyes <dcmoreno@homil.gov.co>

Doctor Juan y Diana, buen día.

Me permito enviar cotizaciones recibidas al evento, COT-396-2026-HOMIL, cuyo objeto es el Suministro de reactivos e insumos para el procesamiento integral de estudios histopatologicos, inmunohistoquimica automatizada-manual, citometria de flujo, autopsias, estudios moleculares y genetica en el procesamiento de muestras de patologia en usuarios del Hospital Militar Central. VF 2027-2030. Solicito respetuosamente su apoyo para el aval de cotizaciones.

Gracias.

COTIZACIÒN.zip

Juan Pablo Orduz Villarreal <jorduz@homil.gov.co> 21 de octubre de 2026 a las 9:42
Para: Juan Camilo Angulo Soledad <jcangulo@homil.gov.co>
Cc: Diana Carolina Moreno Reyes <dcmoreno@homil.gov.co>

Buen día.

De acuerdo con las cotizaciones allegadas por los proveedores, envío la relación de los valores ofertados para tener en cuenta en la estructuración final del proceso.

LOTE 1. Anticuerpos Inmunohistoquímica	Se aceptan los precios ofertados en la cotización por el proveedor Roche. Se realiza traslado del item 23 e item 124 al lote 2.
LOTE 2. Anticuerpos especializados inmunohistoquímica	Se aceptan los precios ofertados en la cotización por el proveedor Labtronics para los item cotizados(excepción items 41,43,45,48,49).
LOTE 3. Insumos Patología	Se aceptan los precios ofertados en la cotización por el proveedor Macrosearch, los cuales son los insumos que cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas por el servicio.
LOTE 4. Macroscopia	Se aceptan los precios ofertados en la cotización por el proveedor Macrosearch, los cuales son los insumos que cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas por el servicio.
LOTE 5. Control de Calidad Externo	No se recibieron cotizaciones para el lote.
LOTE 6. PCR	Se aceptan los precios ofertados en la cotización por el proveedor Rochem Biocare.
LOTE 7. CITOMETRÍA DE FLUJO	Se aceptan los precios ofertados en la cotización por el proveedor Becton Dickinson.
LOTE 8. Sondas FISH	Se aceptan los precios ofertados en la cotización por el proveedor Labtronics.

Cordialmente

[El texto citado está oculto]

–

JUAN PABLO ORDUZ VILLARREAL
jorduz@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext._____
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

4.8. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico tomo como referencia los precios históricos registrados en los contratos.

CONTRATO
380-2023
381-2023
382-2023
497-2023
498-2023
499-2023
500-2023

De los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas, y se actualizo de acuerdo al IPC acumulado de las vigencias 2023 a 2025.

En ese sentido, se determinó que la información histórica encontrada resulta plenamente comparable y suficiente para constituirse como criterio objetivo para la estructuración económica del presente proceso contractual, toda vez que su utilización optimiza los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia previstos en la contratación estatal.

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida requeridos para el presente proceso, se tomó como referencia la inflación anual de Colombia de acuerdo a la vigencia de suscripción del contrato.

Así las cosas, el comité económico estructurador la actualizo de los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.2.5. Estudio de mercado - iii) Revisión de precios históricos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 la cual establece la siguiente operación matemática así:

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2} * (1 + inflación_{t-2}) * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-2}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.
$inflación_{t-2}$ inflación (IPC) del año 1.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año 2.

INFLACIÒN

Mes	2023	2024	2025	2026
Enero	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	0,50	0,20	0,28	0,17
Agosto	0,70	0,00	0,19	0,39
Septiembre	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	**9,28**	**5,20**	**5,10**	5,35

NOTA: Debido a lo extenso del documento, la actualización de los precios históricos se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado HISTORICOS.

4.9. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Nota: Debido al tamaño del archivo, la información se encuentra anexa en el documento denominado "Estudio de Mercado" bajo hojas de cálculo de color azul denominadas "Consolidado".

4.10 METODOS DE ANALISIS

Este comité económico estructurador procede a realizar un análisis estadístico, mostrando las siguientes medidas de tendencia central:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIANA de las cotizaciones y valor histórico

- MEDIA GEOMÉTRICA de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIA ARMÓNICA de las cotizaciones y valor histórico
- PROMEDIO de las cotizaciones y valor histórico

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que contempla un apalancamiento 2026 y vigencia futura de 2027, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRECISIÒN, RELOJES	$ 1.966.942.733

PRESUPUESTO POR VIGENCIA

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS ÒPTICOS Y DE PRECISIÒN, RELOJES	APALANCAMIENTO 2026	$ 300.000.000
		VIGENCIA FUTURA 2027	$ 1.666.942.733
		TOTAL	**$ 1.966.942.733**

PRESUPUESTO POR LOTE

LOTE	APALANCAMIENTO 2026	2027	TOTAL APALAN + 2027
LOTE 1. Anticuerpos inmunohistoquímica	$ 155.766.195	$ 499.667.087	**$ 655.433.282**
LOTE 2. Anticuerpos especializados inmunohistoquímica	$ 25.441.734	$ 155.504.953	**$ 180.946.687**
LOTE 3. Insumos	$ 2.936.846	$ 132.070.853	**$ 135.007.699**
LOTE 4. Macroscopia	$ 6.640.820	$ 31.512.473	**$ 38.153.293**
LOTE 5. Control de Calidad Externo	$ 7.380.640	$ 12.312.434	**$ 19.693.074**
LOTE 6. PCR	$ 9.423.129	$ 94.318.513	**$ 103.741.642**
LOTE 7. CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 66.551.621	$ 641.459.267	**$ 708.010.888**
LOTE 8. Sondas FISH	$ 25.859.015	$ 100.097.153	**$ 125.956.168**
TOTAL	**$ 300.000.000**	**$ 1.666.942.733**	**$ 1.966.942.733**

Desde la Subdirección de Finanzas se proyectaron los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027, los cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027	OBSERVACIÓN
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80 %	4,80 %	Aplica a procesos de Póliza de seguros, Medicamentos, Gases, **Insumos**, Adecuación de medicamentos, Mantenimiento de la PTAR, Conectividad, Jardinería, Recolección de residuos, Arrendamiento de equipos, Exámenes extrahospitalarios, Mantenimiento infraestructura, equipo industrial y biomédico

NOTA: debido a lo extenso del documento, el estudio de mercados con las cotizaciones se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado ESTUDIO DE MERCADOS.

3.10. PRECIO UNITARIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR DE LA OFERTA ECONÓMICA

- Para ítems con dato histórico, se dará como precio de referencia el VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO.
- Los demás ítems no cuentan con dato histórico, pero si con un solo valor de referencia a lo cual, el VALOR COTIZADO, será la métrica como precio de referencia

NOTA: debido a lo extenso del documento, el estudio de mercados con las cotizaciones se agregara a los documentos del proceso del presente proceso en el SECOP II en una archivo en formato EXCEL denominado ESTUDIO DE MERCADOS.

Para las vigencias futuras del 2027 los valores del contrato resultan serán indexados conforme como la Subdirección de Finanzas proyecto los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027 al 2030, los cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80%	4,80%

Esto quiere decir, que para él años 2027 el precio de los reactivos tendrá un incremento del 5,80% en su valor.

Nota: Debido al tamaño del archivo, la información se encuentra anexa en el documento denominado "Estudio de Mercado" bajo hojas de cálculo de color naranja denominadas "Consolidado".

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVEIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.966.942.733,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

NOTA 1: Articulo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto del Estatuto Tributario numeral 30.06:

(…)
Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota 4 de este capítulo.
(…)

NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

3.11. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato es de suministro el mismo tendrá una ejecución de tracto sucesivo, por lo anterior, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado

3.12. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser

artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones*

que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o

fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. FACTORES HABILITANTES *(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015*)

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia numeral del artículo 5° y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

5.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la

legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato, lo cual se determina dentro del objeto social o actividades determinadas en el estatuto.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta, con el detalle de la extensión de participación y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá

designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.10.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

4.10.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes

correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.10.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

4.10.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.10.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

4.10.1.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

4.10.1.9. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

4.10.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

4.10.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

4.10.1.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

4.10.1.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

4.10.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso*

sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

4.10.1.15. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

4.10.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia)deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán

adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2026. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

4.10.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (POR LOTE)

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo

anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de cada lote de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015).
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

4.1.19. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL El HOMIL:

Conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días

después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

4.10.1.18. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.10.1.18.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, asì:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

4.10.1.18.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

4.10.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o

cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.10.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento, no aplica proponentes plurales.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

4.10.2.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En*

todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de cada vigencia a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2025 esta vigente

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

5.1.2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025**, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del

año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

5.1.2.2.2. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de ciento noventa y cuatro (194) empresas con los siguientes códigos:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
G4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	CI EXPORDENT SAS	172,39	0%	-0,44	-2%	-2%
2	FACTORES Y MERCADEO SA	5,80	21%	10,40	16%	13%
3	IDT ELECTRIC LTDA	4,47	28%	INDETERMINADO	9%	6%
4	PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%	INDETERMINADO	21%	10%
5	ADIUM S.A.S	1,56	56%	6,88	47%	20%
6	MERQUIAND S.A.S	1,56	60%	1,95	18%	7%
7	C.I. IMPORTEX S.A.	1,24	80%	0,56	47%	9%
8	IMCD COLOMBIA SAS	2,27	60%	5,81	16%	7%
9	FONANDES SAS	3,56	28%	INDETERMINADO	60%	43%
10	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,94	26%	8,66	12%	9%
11	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO SAS - AGROSER SAS	1,06	74%	1,98	38%	10%
12	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,12	77%	7,38	25%	6%
13	ORTOMAC S.A.S.	3,68	23%	2,53	7%	6%
14	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%	INDETERMINADO	26%	19%
15	Tetra Pak Ltda. BIC	0,79	82%	1,40	73%	13%
16	INFEREX S.A.S	4,43	22%	-16,26	-8%	-6%
17	ILKO ARCOASEO SAS	1,34	76%	223,90	42%	10%

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
18	FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%	INDETERMINADO	31%	24%
19	DANFOSS S.A.S.	1,50	65%	4,59	37%	13%
20	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,26	74%	4,68	62%	16%
21	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,28	64%	4,96	19%	7%
22	Yara Industrial Colombia S.A.S.	4,06	21%	163,62	29%	23%
23	CI PROCAPS S.A	0,83	89%	1401,97	647%	72%
24	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	4,64	20%	43,04	8%	6%
25	RP MEDICAS S.A	2,50	34%	INDETERMINADO	20%	13%
26	COLNOTEX SAS	1,33	75%	0,76	40%	10%
27	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	1,82	51%	4,75	19%	9%
28	CLARIANT COLOMBIA S.A.	1,68	54%	31,27	89%	41%
29	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	0,95	96%	2,20	184%	7%
30	SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	6,04	21%	-0,18	-3%	-3%
31	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	46%	1,93	15%	8%
32	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%	INDETERMINADO	8%	7%
33	RAVAGO DE COLOMBIA S.A.S.	4,82	19%	0,49	9%	7%
34	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	1,39	62%	INDETERMINADO	30%	12%
35	ORICA COLOMBIA SAS	14,70	7%	INDETERMINADO	4%	4%
36	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%	INDETERMINADO	62%	15%
37	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,62	50%	3,63	19%	10%
38	QUIMIOLAB SAS	2,00	32%	18,85	21%	14%
39	NATURA COMESTICOS LTDA	1,15	66%	7,02	57%	20%
40	DISTRIBUCIONES JO SAS	1,74	60%	4,35	18%	7%
41	HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79	107%	53%
42	QUIMICA LIDER SAS	1,83	53%	21,62	54%	25%
43	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,18	74%	10,93	26%	7%
44	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	2,90	13%	1,75	13%	11%
45	ALFA TRADING S.A.S	5,58	19%	4,15	16%	13%
46	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	2,91	32%	-30,06	-15%	-10%
47	Johnson Controls Colombia Limitada	2,38	47%	-5,09	-30%	-16%
48	COMERCIAL FOX SAS	2,10	66%	INDETERMINADO	16%	6%
49	PROTEX S A S	3,17	39%	1,97	11%	6%
50	GTM COLOMBIA SA	1,83	87%		-45%	-6%
51	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,57	40%	7,59	18%	10%
52	HARMEX SA	2,76	35%	INDETERMINADO	7%	5%
53	SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA SAS	2,34	41%	1,60	13%	7%
54	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%	0,89	9%	7%
55	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,45	69%	1,92	43%	13%
56	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%	INDETERMINADO	22%	15%
57	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	2,23	58%	15,19	26%	11%
58	OBEN DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	1,14	81%	30,80	34%	6%
59	ALBAUGH COLOMBIA S A S	1,72	59%	2,73	19%	8%
60	UPL COLOMBIA S.A.S. UPL COLOMBIA S.A.S.	1,33	73%	3,43	26%	7%
61	ANASAC COLOMBIA LTDA	1,07	86%	-0,87	-42%	-6%
62	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,54	62%	1,11	41%	16%
63	MERQUIMIA COLOMBIA SAS	1,69	56%	3,16	36%	16%
64	DVA DE COLOMBIA LTDA	1,73	73%	INDETERMINADO	28%	8%
65	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	0,95	92%	3,85	84%	7%
66	FMC COLOMBIA SAS	1,10	134%	0,27	-7%	2%
67	SPERLING SA	1,94	254%		14%	-22%
68	MERCK S.A	5,79	18%	12,33	19%	15%
69	BOEHRINGER INGELHEIM SA	0,90	83%	5,02	47%	8%
70	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	3,72	35%	7,00	34%	22%
71	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,66	60%	16,08	19%	8%
72	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,52	62%	2,19	10%	4%
73	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,99	55%	36,71	42%	19%
74	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%	305,99	24%	10%
75	3M COLOMBIA S.A	2,12	40%	5,58	20%	12%
76	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,40	57%	2,18	2%	1%
77	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	2,11	54%	3,85	6%	3%
78	Farma de Colombia SAS	3,98	24%	206,49	27%	21%

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
79	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,35	72%	1,67	37%	10%
80	Laboratorios Alcon de Colombia sa	0,99	82%	INDETERMINADO	19%	3%
81	IINTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA	2,72	34%	1,56	5%	3%
82	Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA	0,00	40%		-3%	-2%
83	PFIZER SAS	1,46	62%	16,09	9%	3%
84	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	5,16	56%	1,98	7%	3%
85	BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	1,15	80%	1,68	10%	2%
86	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	1,33	81%	2,55	23%	4%
87	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,02	42%	11,29	48%	28%
88	PRODUCTOS CONDOR SAS	14,48	32%		-1%	0%
89	DISORTHO S.A.S.	2,51	32%	INDETERMINADO	27%	18%
90	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	1,64	65%	2,40	47%	16%
91	AGRO CORTEVA COLOMBIA SA	5,78	18%	20,46	7%	5%
92	JANSSEN CILAG SA	1,48	62%	22,17	25%	9%
93	UNIDROGAS S.A.S.	1,51	74%	2,72	24%	6%
94	NETAFIM COLOMBIA S.A.S.	1,26	52%	0,52	2%	1%
95	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,33	40%	3,05	9%	6%
96	SEALCO SA	1,61	40%	1,89	14%	8%
97	CONQUIMICA S.A.S	1,75	58%	2,96	15%	6%
98	RONELLY SAS	2,28	51%	10,87	20%	10%
99	QUIMICOS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	1,99	48%	INDETERMINADO	4%	2%
100	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	5,17	19%	8,32	30%	24%
101	Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	1,56	940%	-0,01	0%	-2%
102	MATHIESEN COLOMBIA SAS	2,20	53%	1,63	15%	7%
103	AXON PHARMA SAS	1,59	60%	10,60	60%	24%
104	ADAMA COLOMBIA SAS	1,05	87%		-48%	-6%
105	DUWEST COLOMBIA SAS	1,48	62%	3,44	34%	13%
106	INTEROC SA SUCURSAL COLOMBIA	1,16	80%	0,85	57%	11%
107	Trichem de Colombia SAS	1,21	80%	0,12	2%	0%
108	ARTHROMEDS SA	3,06	47%	INDETERMINADO	18%	10%
109	CRODA COLOMBIA SUCURSAL DE CRODA DEL BRASIL LTDA	2,07	47%	1,45	9%	5%
110	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%	INDETERMINADO	59%	33%
111	POCHTECA COLOMBIA SAS	1,87	53%	1,28	12%	6%
112	AMPACET COLOMBIA SAS	6,16	16%	72,68	17%	14%
113	SINEA SAS	0,67	208%	0,90	-3%	3%
114	QUIMTIA SAS	1,86	54%	2,04	31%	14%
115	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,37	39%	3,63	2%	1%
116	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%	INDETERMINADO	40%	17%
117	TIGRE ADS COLOMBIA LTDA	1,13	85%	INDETERMINADO	116%	17%
118	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%	INDETERMINADO	16%	15%
119	C2 SOLUCIONES SAS	1,50	73%	3,12	97%	26%
120	EDDING COLOMBIA SAS	1,90	49%	-0,40	-13%	-6%
121	BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	5,01	20%	0,14	1%	1%
122	NIHON NOHYAKU ANDICA S.A.S	1,36	74%	0,43	52%	14%
123	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,36	62%	3,20	10%	4%
124	STRYKER COLOMBIA SAS	2,59	32%	1,67	5%	3%
125	HOSPITALARTE SAS	1,68	98%	0,82	56%	1%
126	MERCADEO SIN LIMITES S.A.S	1,64	80%	4,82	109%	21%
127	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL SAS	3,22	30%	9,02	31%	22%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
128	AGROCENTRO COLOMBIA SAS	0,70	115%	0,55	-76%	12%
129	COMERCIALIZADORA CSF SAS	1,84	54%	3,82	27%	12%
130	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,28	71%	2,85	22%	7%
131	ABBVIE S.A.S.	3,13	33%	INDETERMINADO	5%	4%
132	SSAB COLOMBIA S.A.S	3,41	57%	0,01	0%	0%
133	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%	INDETERMINADO	20%	3%
134	PROVECAMPO SAS	1,01	91%	3,16	122%	11%
135	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,48	80%	5,85	35%	7%
136	Disan Agro SAS	1,29	74%	0,73	15%	4%
137	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23	97%	1,38	654%	18%
138	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	2,17	60%	INDETERMINADO	14%	5%
139	ARCHROMA COLOMBIA SAs	1,38	110%	-1,13	76%	-7%
140	AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%	INDETERMINADO	17%	9%
141	Evonik Colombia SAS	1,53	63%	0,29	19%	7%
142	TELEFLE MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	52%	16,93	4%	2%
143	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%		-10%	-8%
144	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	1,03	95%	2,74	40%	2%
145	APTAR ANDINA SAS	2,01	50%	INDETERMINADO	27%	13%
146	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,53	61%	6,29	25%	10%
147	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	515,44	0%	0,59	24%	24%
148	DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%	0,66	17%	9%
149	CPA DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA SAS	3,62	27%	0,89	5%	3%
150	ENTEC DE COLOMBIA SAS	2,25	44%	2,25	11%	6%
151	SUMMIT AGRO COLOMBIA SAS	0,83	119%	0,04	-3%	1%
152	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,68	58%	4,94	80%	33%
153	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%	INDETERMINADO	22%	13%
154	LUMIRA SAS	5,20	18%	INDETERMINADO	22%	18%
155	KCI COLOMBIA SAS	1,15	64%	3,61	10%	4%
156	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	1,44	66%	3,39	8%	3%
157	MAG TEXTILES SAS	1,40	86%	0,62	73%	10%
158	GENESIS DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA S.A.S	33,42	3%		-1%	-1%
159	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	1,61	73%	1,54	32%	9%
160	A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%	-12,33	-23%	-16%
161	Neora Colombia SAS	4,65	1252%	-36,05	8%	-96%
162	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,91	84%	7,77	19%	3%
163	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	0,81	55%	5,86	6%	3%
164	ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%	-0,82	-31%	-5%
165	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%	-0,20	-4%	-1%
166	MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%	-0,11	-5%	-1%
167	SQM COLOMBIA SAS	1,18	89%	INDETERMINADO	27%	3%
168	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	92%	INDETERMINADO	0%	0%
169	GRUPO CENAGRO S.A.S	1,24	78%	0,81	25%	6%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
170	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,36	65%	8,79	44%	16%
171	SNETOR COLOMBIA SAS	1,82	48%	-3,58	-9%	-5%
172	ANSELL COLOMBIA S.A.S	2,41	39%	-12,56	-6%	-4%
173	ANDINO CHEMICAL COLOMBIA SAS	1,20	84%	0,43	104%	16%
174	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SASPERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	5,75	16%	1,71	4%	3%
175	ALCOTRA COLOMBIA SAS	1,10	88%	1,23	40%	5%
176	Dicersey Colombia S.A.S	1,61	36%	3,51	14%	9%
177	BIIB COLOMBIA S A S	0,95	95%	-356,61	-627%	-29%
178	ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%	INDETERMINADO	1%	1%
179	RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%	INDETERMINADO	45%	28%
180	ACRON COLOMBIA SA	0,47	209%	8590,02	-11%	12%
181	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,23	80%	5,94	28%	6%
182	BOLD PLASTICOS SAS	2,37	47%	INDETERMINADO	34%	18%
183	SIEMENS ENERGY SAS	1,53	64%	-0,30	-12%	-5%
184	IMPULMEDICOS S.A.S	1,84	53%	3,86	21%	10%
185	ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%	INDETERMINADO	12%	2%
186	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%	0,87	2%	1%
187	RAMEDICAS SAS	1,85	58%	1,68	23%	10%
188	TOLLI WORLD SAS	0,98	107%	-4,45	47%	-4%
189	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08	91%	15,55	59%	6%
190	ECO3 COLOMBIA S.A.S	2,34	41%	20,40	7%	4%
191	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%	INDETERMINADO	21%	16%
192	INNOMOTICS SAS	1,91	50%	16201,24	25%	12%
193	SIEMENS MOBILITY S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	1,11	90%	978117,20	110%	11%
194	ESTACIÓN AGRICOLA SAS	2,67	87%	-1,09	-38%	-5%

Nota: En atención al tamaño del cuadro anterior y con el propósito de facilitar la adecuada visualización y comprensión de la información, los valores allí contenidos se presentan aproximados a dos (2) decimales. Esta simplificación obedece exclusivamente a criterios de presentación y no afecta, en ningún caso, el análisis técnico, la consistencia de los cálculos ni la validez de los resultados obtenidos.

Una vez depurada la muestra y consolidados los indicadores financieros de cada una de las empresas analizadas, la Entidad procedió a la identificación de datos atípicos, entendidos como aquellos valores que, por su alto o bajo grado, respecto del comportamiento general de la muestra o por presentar resultados negativos, tienen la potencialidad de distorsionar el análisis estadístico y, en consecuencia, la adecuada determinación de los requisitos habilitantes.

La exclusión de dichos valores se realizó con fundamento en criterios técnicos y objetivos, con el fin de garantizar que los indicadores resultantes reflejen de manera razonable las condiciones reales del mercado y se ajusten a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, asegurando así la idoneidad financiera y organizacional del futuro contratista.

En ese sentido, a continuación, se presentan los datos atípicos identificados, los cuales no fueron tenidos en cuenta para la definición final de los indicadores:

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
CI EXPORDENT SAS	172,39	0%	-0,44	-2%	-2%
IDT ELECTRIC LTDA	4,47	28%	INDETERMINADO	9%	6%
PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%	INDETERMINADO	21%	10%
C.I. IMPORTEX S.A.	1,24	80%	0,56	47%	9%
FONANDES SAS	3,56	28%	INDETERMINADO	60%	43%
LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%	INDETERMINADO	26%	19%
Tetra Pak Ltda. BIC	0,79	82%	1,40	73%	13%
INFEREX S.A.S	4,43	22%	-16,26	-8%	-6%
ILKO ARCOASEO SAS	1,34	76%	223,90	42%	10%
FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%	INDETERMINADO	31%	24%
Yara Industrial Colombia S.A.S.	4,06	21%	163,62	29%	23%
CI PROCAPS S.A	0,83	89%	1401,97	647%	72%
RP MEDICAS S.A	2,50	34%	INDETERMINADO	20%	13%
COLNOTEX SAS	1,33	75%	0,76	40%	10%
GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	0,95	96%	2,20	184%	7%
SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	6,04	21%	-0,18	-3%	-3%
MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%	INDETERMINADO	8%	7%
RAVAGO DE COLOMBIA S.A.S.	4,82	19%	0,49	9%	7%
ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	1,39	62%	INDETERMINADO	30%	12%
ORICA COLOMBIA SAS	14,70	7%	INDETERMINADO	4%	4%
ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%	INDETERMINADO	62%	15%
HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79	107%	53%
AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	2,91	32%	-30,06	-15%	-10%
Johnson Controls Colombia Limitada	2,38	47%	-5,09	-30%	-16%
COMERCIAL FOX SAS	2,10	66%	INDETERMINADO	16%	6%
GTM COLOMBIA SA	1,83	87%	INDETERMINADO	-45%	-6%
HARMEX SA	2,76	35%	INDETERMINADO	7%	5%
BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%	0,89	9%	7%
GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%	INDETERMINADO	22%	15%
ANASAC COLOMBIA LTDA	1,07	86%	-0,87	-42%	-6%
DVA DE COLOMBIA LTDA	1,73	73%	INDETERMINADO	28%	8%
PINT PHARMA COLOMBIA SAS	0,95	92%	3,85	84%	7%
FMC COLOMBIA SAS	1,10	134%	0,27	-7%	2%
SPERLING SA	1,94	254%		14%	-22%
BOEHRINGER INGELHEIM SA	0,90	83%	5,02	47%	8%
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,99	55%	36,71	42%	19%
NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%	305,99	24%	10%
Farma de Colombia SAS	3,98	24%	206,49	27%	21%
Laboratorios Alcon de Colombia sa	0,99	82%	INDETERMINADO	19%	3%
Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA	0,00	40%	INDETERMINADO	-3%	-2%
PRODUCTOS CONDOR SAS	14,48	32%	INDETERMINADO	-1%	0%

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
DISORTHO S.A.S.	2,51	32%	INDETERMINADO	27%	18%
NETAFIM COLOMBIA S.A.S.	1,26	52%	0,52	2%	1%
QUIMICOS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	1,99	48%	INDETERMINADO	4%	2%
Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	1,56	940%	-0,01	0%	-2%
ADAMA COLOMBIA SAS	1,05	87%	INDETERMINADO	-48%	-6%
INTEROC SA SUCURSAL COLOMBIA	1,16	80%	0,85	57%	11%
Trichem de Colombia SAS	1,21	80%	0,12	2%	0%
ARTHROMEDS SA	3,06	47%	INDETERMINADO	18%	10%
LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%	INDETERMINADO	59%	33%
SINEA SAS	0,67	208%	0,90	-3%	3%
DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%	INDETERMINADO	40%	17%
TIGRE ADS COLOMBIA LTDA	1,13	85%	INDETERMINADO	116%	17%
DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%	INDETERMINADO	16%	15%
EDDING COLOMBIA SAS	1,90	49%	-0,40	-13%	-6%
BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	5,01	20%	0,14	1%	1%
NIHON NOHYAKU ANDICA S.A.S	1,36	74%	0,43	52%	14%
HOSPITALARTE SAS	1,68	98%	0,82	56%	1%
MERCADEO SIN LIMITES S.A.S	1,64	80%	4,82	109%	21%
AGROCENTRO COLOMBIA SAS	0,70	115%	0,55	-76%	12%
ABBVIE S.A.S.	3,13	33%	INDETERMINADO	5%	4%
SSAB COLOMBIA S.A.S	3,41	57%	0,01	0%	0%
CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%	INDETERMINADO	20%	3%
PROVECAMPO SAS	1,01	91%	3,16	122%	11%
Disan Agro SAS	1,29	74%	0,73	15%	4%
SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23	97%	1,38	654%	18%
IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	2,17	60%	INDETERMINADO	14%	5%
ARCHROMA COLOMBIA SAs	1,38	110%	-1,13	76%	-7%
AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%	INDETERMINADO	17%	9%
Evonik Colombia SAS	1,53	63%	0,29	19%	7%
AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%	INDETERMINADO	-10%	-8%
APTAR ANDINA SAS	2,01	50%	INDETERMINADO	27%	13%
PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	515,44	0%	0,59	24%	24%
DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%	0,66	17%	9%
CPA DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA SAS	3,62	27%	0,89	5%	3%
SUMMIT AGRO COLOMBIA SAS	0,83	119%	0,04	-3%	1%
EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%	INDETERMINADO	22%	13%
LUMIRA SAS	5,20	18%	INDETERMINADO	22%	18%
MAG TEXTILES SAS	1,40	86%	0,62	73%	10%
GENESIS DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA S.A.S	33,42	3%		-1%	-1%
A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%	-12,33	-23%	-16%

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
Neora Colombia SAS	4,65	1252%	-36,05	8%	-96%
ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	0,81	55%	5,86	6%	3%
ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%	-0,82	-31%	-5%
DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%	-0,20	-4%	-1%
MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%	-0,11	-5%	-1%
SQM COLOMBIA SAS	1,18	89%	INDETERMINADO	27%	3%
GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	92%	INDETERMINADO	0%	0%
GRUPO CENAGRO S.A.S	1,24	78%	0,81	25%	6%
SNETOR COLOMBIA SAS	1,82	48%	-3,58	-9%	-5%
ANSELL COLOMBIA S.A.S	2,41	39%	-12,56	-6%	-4%
ANDINO CHEMICAL COLOMBIA SAS	1,20	84%	0,43	104%	16%
BIIB COLOMBIA S A S	0,95	95%	-356,61	-627%	-29%
ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%	INDETERMINADO	1%	1%
RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%	INDETERMINADO	45%	28%
ACRON COLOMBIA SA	0,47	209%	8590,02	-11%	12%
BOLD PLASTICOS SAS	2,37	47%	INDETERMINADO	34%	18%
SIEMENS ENERGY SAS	1,53	64%	-0,30	-12%	-5%
ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%	INDETERMINADO	12%	2%
OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%	0,87	2%	1%
TOLLI WORLD SAS	0,98	107%	-4,45	47%	-4%
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%	INDETERMINADO	21%	16%
INNOMOTICS SAS	1,91	50%	16201,24	25%	12%
SIEMENS MOBILITY S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	1,11	90%	978117,20	110%	11%
ESTACIÓN AGRICOLA SAS	2,67	87%	-1,09	-38%	-5%

Posteriormente, una vez depurada la información y excluidos los valores atípicos, se procedió a la aplicación de diferentes métricas estadísticas, tales como valores promedio, media geométrica, media armónica, así como la identificación de valores máximos y mínimos, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	CI EXPORDENT SAS					
2	FACTORES Y MERCADEO SA	5,80	21%	10,40	16%	13%
3	IDT ELECTRIC LTDA	4,47	28%		9%	6%
4	PROCLIN PHARMA SA	1,48	50%		21%	10%
5	ADIUM S.A.S	1,56	56%	6,88	47%	20%
6	MERQUIAND S.A.S	1,56	60%	1,95	18%	7%
7	C.I. IMPORTEX S.A.	1,24	80%		47%	9%
8	IMCD COLOMBIA SAS	2,27	60%	5,81	16%	7%
9	FONANDES SAS	3,56	28%		60%	43%
10	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,94	26%	8,66	12%	9%
11	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO SAS - AGROSER SAS	1,06	74%	1,98	38%	10%
12	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,12	77%	7,38	25%	6%
13	ORTOMAC S.A.S.	3,68	23%	2,53	7%	6%

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
14	LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S	3,59	27%		26%	19%
15	Tetra Pak Ltda. BIC		82%	1,40	73%	13%
16	INFEREX S.A.S	4,43	22%			
17	ILKO ARCOASEO SAS	1,34	76%		42%	10%
18	FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,27	23%		31%	24%
19	DANFOSS S.A.S.	1,50	65%	4,59	37%	13%
20	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,26	74%	4,68	62%	16%
21	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,28	64%	4,96	19%	7%
22	Yara Industrial Colombia S.A.S.	4,06	21%		29%	23%
23	CI PROCAPS S.A		89%			72%
24	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	4,64	20%	43,04	8%	6%
25	RP MEDICAS S.A	2,50	34%		20%	13%
26	COLNOTEX SAS	1,33	75%		40%	10%
27	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	1,82	51%	4,75	19%	9%
28	CLARIANT COLOMBIA S.A.	1,68	54%	31,27	89%	41%
29	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA		96%	2,20		7%
30	SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	6,04	21%			
31	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	46%	1,93	15%	8%
32	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	6,11	16%		8%	7%
33	RAVAGO DE COLOMBIA S.A.S.	4,82	19%		9%	7%
34	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	1,39	62%		30%	12%
35	ORICA COLOMBIA SAS	14,70	7%		4%	4%
36	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1,09	77%		62%	15%
37	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,62	50%	3,63	19%	10%
38	QUIMIOLAB SAS	2,00	32%	18,85	21%	14%
39	NATURA COMESTICOS LTDA	1,15	66%	7,02	57%	20%
40	DISTRIBUCIONES JO SAS	1,74	60%	4,35	18%	7%
41	HEEL COLOMBIA LTDA	2,05	51%	19,79		53%
42	QUIMICA LIDER SAS	1,83	53%	21,62	54%	25%
43	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,18	74%	10,93	26%	7%
44	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	2,90	13%	1,75	13%	11%
45	ALFA TRADING S.A.S	5,58	19%	4,15	16%	13%
46	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	2,91	32%			
47	Johnson Controls Colombia Limitada	2,38	47%			
48	COMERCIAL FOX SAS	2,10	66%		16%	6%
49	PROTEX S A S	3,17	39%	1,97	11%	6%
50	GTM COLOMBIA SA	1,83	87%			
51	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,57	40%	7,59	18%	10%
52	HARMEX SA	2,76	35%		7%	5%
53	SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA SAS	2,34	41%	1,60	13%	7%
54	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,99	23%		9%	7%
55	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,45	69%	1,92	43%	13%
56	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	2,88	31%		22%	15%
57	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	2,23	58%	15,19	26%	11%
58	OBEN DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	1,14	81%	30,80	34%	6%
59	ALBAUGH COLOMBIA S A S	1,72	59%	2,73	19%	8%
60	UPL COLOMBIA S.A.S. UPL COLOMBIA S.A.S.	1,33	73%	3,43	26%	7%
61	ANASAC COLOMBIA LTDA	1,07	86%			
62	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,54	62%	1,11	41%	16%
63	MERQUIMIA COLOMBIA SAS	1,69	56%	3,16	36%	16%
64	DVA DE COLOMBIA LTDA	1,73	73%		28%	8%
65	PINT PHARMA COLOMBIA SAS		92%	3,85	84%	7%
66	FMC COLOMBIA SAS	1,10				2%
67	SPERLING SA	1,94			14%	
68	MERCK S.A	5,79	18%	12,33	19%	15%
69	BOEHRINGER INGELHEIM SA		83%	5,02	47%	8%
70	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	3,72	35%	7,00	34%	22%
71	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,66	60%	16,08	19%	8%
72	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,52	62%	2,19	10%	4%
73	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA		55%	36,71	42%	19%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
74	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	1,45	59%		24%	10%
75	3M COLOMBIA S.A	2,12	40%	5,58	20%	12%
76	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,40	57%	2,18	2%	1%
77	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	2,11	54%	3,85	6%	3%
78	Farma de Colombia SAS	3,98	24%		27%	21%
79	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,35	72%	1,67	37%	10%
80	Laboratorios Alcon de Colombia sa		82%		19%	3%
81	IINTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA	2,72	34%	1,56	5%	3%
82	Urbanizaciones y Construcciones el Doral LTDA		40%			
83	PFIZER SAS	1,46	62%	16,09	9%	3%
84	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	5,16	56%	1,98	7%	3%
85	BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	1,15	80%	1,68	10%	2%
86	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	1,33	81%	2,55	23%	4%
87	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,02	42%	11,29	48%	28%
88	PRODUCTOS CONDOR SAS	14,48	32%			
89	DISORTHO S.A.S.	2,51	32%		27%	18%
90	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	1,64	65%	2,40	47%	16%
91	AGRO CORTEVA COLOMBIA SA	5,78	18%	20,46	7%	5%
92	JANSSEN CILAG SA	1,48	62%	22,17	25%	9%
93	UNIDROGAS S.A.S.	1,51	74%	2,72	24%	6%
94	NETAFIM COLOMBIA S.A.S.	1,26	52%		2%	1%
95	ELI LILLY INTERAMERICA INC	5,33	40%	3,05	9%	6%
96	SEALCO SA	1,61	40%	1,89	14%	8%
97	CONQUIMICA S.A.S	1,75	58%	2,96	15%	6%
98	RONELLY SAS	2,28	51%	10,87	20%	10%
99	QUIMICOS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	1,99	48%		4%	2%
100	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	5,17	19%	8,32	30%	24%
101	Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	1,56				
102	MATHIESEN COLOMBIA SAS	2,20	53%	1,63	15%	7%
103	AXON PHARMA SAS	1,59	60%	10,60	60%	24%
104	ADAMA COLOMBIA SAS	1,05	87%			
105	DUWEST COLOMBIA SAS	1,48	62%	3,44	34%	13%
106	INTEROC SA SUCURSAL COLOMBIA	1,16	80%		57%	11%
107	Trichem de Colombia SAS	1,21	80%		2%	
108	ARTHROMEDS SA	3,06	47%		18%	10%
109	CRODA COLOMBIA SUCURSAL DE CRODA DEL BRASIL LTDA	2,07	47%	1,45	9%	5%
110	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	2,15	45%		59%	33%
111	POCHTECA COLOMBIA SAS	1,87	53%	1,28	12%	6%
112	AMPACET COLOMBIA SAS	6,16	16%	72,68	17%	14%
113	SINEA SAS					3%
114	QUIMTIA SAS	1,86	54%	2,04	31%	14%
115	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,37	39%	3,63	2%	1%
116	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	1,80	56%		40%	17%
117	TIGRE ADS COLOMBIA LTDA	1,13	85%			17%
118	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	15,86	6%		16%	15%
119	C2 SOLUCIONES SAS	1,50	73%	3,12	97%	26%
120	EDDING COLOMBIA SAS	1,90	49%			
121	BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	5,01	20%		1%	1%
122	NIHON NOHYAKU ANDICA S.A.S	1,36	74%		52%	14%
123	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,36	62%	3,20	10%	4%
124	STRYKER COLOMBIA SAS	2,59	32%	1,67	5%	3%

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PREVIOS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-019-2026-HOMIL

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
125	HOSPITALARTE SAS	1,68	98%		56%	1%
126	MERCADEO SIN LIMITES S.A.S	1,64	80%	4,82		21%
127	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL SAS	3,22	30%	9,02	31%	22%
128	AGROCENTRO COLOMBIA SAS					12%
129	COMERCIALIZADORA CSF SAS	1,84	54%	3,82	27%	12%
130	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,28	71%	2,85	22%	7%
131	ABBVIE S.A.S.	3,13	33%		5%	4%
132	SSAB COLOMBIA S.A.S	3,41	57%			
133	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,37	83%		20%	3%
134	PROVECAMPO SAS	1,01	91%	3,16		11%
135	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,48	80%	5,85	35%	7%
136	Disan Agro SAS	1,29	74%		15%	4%
137	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,23	97%	1,38		18%
138	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	2,17	60%		14%	5%
139	ARCHROMA COLOMBIA SAs	1,38			76%	
140	AMGEN BIOTECNOLOGICA S A S	2,04	48%		17%	9%
141	Evonik Colombia SAS	1,53	63%		19%	7%
142	TELEFLE MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	52%	16,93	4%	2%
143	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	4,08	22%			
144	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	1,03	95%	2,74	40%	2%
145	APTAR ANDINA SAS	2,01	50%		27%	13%
146	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,53	61%	6,29	25%	10%
147	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S				24%	24%
148	DR REDDYS LABORATORIES SAS	2,25	44%		17%	9%
149	CPA DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA SAS	3,62	27%		5%	3%
150	ENTEC DE COLOMBIA SAS	2,25	44%	2,25	11%	6%
151	SUMMIT AGRO COLOMBIA SAS					1%
152	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,68	58%	4,94	80%	33%
153	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	2,26	41%		22%	13%
154	LUMIRA SAS	5,20	18%		22%	18%
155	KCI COLOMBIA SAS	1,15	64%	3,61	10%	4%
156	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	1,44	66%	3,39	8%	3%
157	MAG TEXTILES SAS	1,40	86%		73%	10%
158	GENESIS DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA S.A.S	33,42	3%			
159	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	1,61	73%	1,54	32%	9%
160	A. MENARINI LATIN AMERICA S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	3,44	29%			
161	Neora Colombia SAS	4,65			8%	
162	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,91	84%	7,77	19%	3%
163	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS		55%	5,86	6%	3%
164	ELCA COSMETICOS COLOMBIA	1,62	85%			
165	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5,31	60%			
166	MSN LABS AMERICAS S A S	1,24	81%			
167	SQM COLOMBIA SAS	1,18	89%		27%	3%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
168	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,08	92%			
169	GRUPO CENAGRO S.A.S	1,24	78%		25%	6%
170	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,36	65%	8,79	44%	16%
171	SNETOR COLOMBIA SAS	1,82	48%			
172	ANSELL COLOMBIA S.A.S	2,41	39%			
173	ANDINO CHEMICAL COLOMBIA SAS	1,20	84%			16%
174	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SASPERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	5,75	16%	1,71	4%	3%
175	ALCOTRA COLOMBIA SAS	1,10	88%	1,23	40%	5%
176	Dicersey Colombia S.A.S	1,61	36%	3,51	14%	9%
177	BIIB COLOMBIA S A S		95%			
178	ELANCO COLOMBIA S.A.S	7,26	16%		1%	1%
179	RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,47	38%		45%	28%
180	ACRON COLOMBIA SA					12%
181	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,23	80%	5,94	28%	6%
182	BOLD PLASTICOS SAS	2,37	47%		34%	18%
183	SIEMENS ENERGY SAS	1,53	64%			
184	IMPULMEDICOS S.A.S	1,84	53%	3,86	21%	10%
185	ORGANON COLOMBIA SAS	1,17	81%		12%	2%
186	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,31	65%		2%	1%
187	RAMEDICAS SAS	1,85	58%	1,68	23%	10%
188	TOLLI WORLD SAS				47%	
189	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	1,08	91%	15,55	59%	6%
190	ECO3 COLOMBIA S.A.S	2,34	41%	20,40	7%	4%
191	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	3,18	26%		21%	16%
192	INNOMOTICS SAS	1,91	50%		25%	12%
193	SIEMENS MOBILITY S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	1,11	90%			11%
194	ESTACIÓN AGRICOLA SAS	2,67	87%			

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MENOR	1,01	3%	1,11	1,25%	1%
MAYOR	33,42	98%	72,68	97,11%	72%
MEDIANA	1,83	**56%**	3,85	20,64%	9%
MEDIA GEOMETRICA	2,13	48%	4,69	18,92%	8%
MEDIA ARMONICA	**1,87**	39%	**3,33**	**11,73%**	**5%**
PROMEDIO	2,71	55%	7,74	25,98%	11%

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

5.1.2.2.3. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El comité económico define indicador utilizando MEDIA ARMONICA del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la MEDIANA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación)+(PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,87	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	56	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	3,33	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	11,7	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	5	(%)

5.1.2.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación)+(PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,01	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	60	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,11	(Veces)

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.\ DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

En consecuencia el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	5	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	4	(%)

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia",* en tal sentido, para acreditar dicho requisito se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN

CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componen el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
REGISTRO SANITARIO (INVIMA)	El oferente deberá aportar en su propuesta el Registro Sanitario INVIMA vigente para cada ítem o reactivo/insumo ofertado (o que integre el grupo ofertado), acorde con su calidad de fabricante, distribuidor o comercializador. En caso de no requerir Registro Sanitario INVIMA o de no encontrarse vigente por trámite, se deberá adjuntar la siguiente documentación según corresponda: - No requerimiento de Registro: Si el reactivo o insumo no requiere Registro Sanitario INVIMA según la normatividad vigente, el oferente deberá presentar una carta suscrita por su representante legal especificando claramente dicha condición y citando la excepción o fundamento normativo aplicable. - Registro Sanitario en Trámite: Si el bien requiere Registro Sanitario pero este se encuentra vencido o en proceso de renovación/modificación, el oferente deberá adjuntar el soporte o radicado oficial expedido por el INVIMA donde conste que el trámite correspondiente se encuentra en curso antes del vencimiento, conforme a las reglas de prórroga automática de la normatividad sanitaria vigente.
Certificado de capacidad de almacenamiento (CCA)	Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente. -El oferente deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. -El oferente deberá anexar si es importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. -El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
4. CARTA DE DISTRIBUCIÓN	El oferente deberá aportar, en la propuesta, carta de distribución autorizada por el fabricante vigente, a nombre del oferente, para los comercializadores e importadores, distribuidores. y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás.
5. COMPROMISO ASESORIA	Carta de compromiso, suscrita por el representante legal del oferente la cual hará parte integral del Contrato, en la cual certifique el ofrecimiento de Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central. Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Entiéndase como apoyo tecnológico: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo OCHO (08) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO OCHO (08) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar la **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRIA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGÍA" O "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRIA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA".**
2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionado, más adelante.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto asignado expresado en SMMLV para cada lote.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41102920	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de histología	Casetes para tejidos para histología
41122700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Cintas y etiquetas de laboratorio	
41121806	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Frascos para laboratorio
41104117	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	Porta especímenes
41121609	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Puntas de pipeta de volumen variable
12352301	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Ácidos inorgánicos
12352116	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Amines o imines o sus sustitutos
51102706	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Ácido acético antiséptico
41122409	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Herramientas para laboratorio
41104916	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	Filtros centrífugos
42132203	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para

				procedimientos no quirúrgicos
41122104	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición	Frascos de cultivo de tejidos
42141500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
41122602	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Portaobjetos de laboratorio y suministros	Portaobjetos de microscopio
41122408	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Tijeras para laboratorio
41121510	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	Pipetas volumétricas
41121601	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Filtro de boquilla de pipeta
41122201	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Crisoles	Crisoles de vidrio
12352402	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Mezclas	Mezclas químicas inorgánicas
41105108	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Bombas y conductos de laboratorio	Tubos de uso general para laboratorio
12171509	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes	Colorantes reactivos
42261505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo y suministros post mortem y funerarios	Suministros y instrumentos para disección de patología	Cuchillos o cuchillas para autopsias

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para cada lote.

LOTE	PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV
LOTE 1. Anticuerpos inmunohistoquímica	**$ 655.433.282**	374,34
LOTE 2. Anticuerpos especializados inmunohistoquímica	**$ 180.946.687**	103,34
LOTE 3. Insumos	**$ 135.007.699**	77,11
LOTE 4. Macroscopia	**$ 38.153.293**	21,79
LOTE 5. Control de Calidad Externo	**$ 19.693.074**	11,25
LOTE 6. PCR	**$ 103.741.642**	59,25
LOTE 7. CITOMETRÍA DE FLUJO	**$ 708.010.888**	404,37
LOTE 8. Sondas FISH	**$ 125.956.168**	71,94

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante. Dirección y Teléfono del contratante. Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato.

Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas. Estado del contrato
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la firma comisionista Dirección
Teléfono
Nombre del proponente
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
Nombre de la negociación Objeto de la negociación Número de la operación
Fecha de inicio y finalización de la negociación Número de operaciones por negociación
Valor de la negociación Estado de la negociación
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
5. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
7. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
8. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
9. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá

adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, del plazo previsto para la subsanación, Circular Externa Única 1 de 2023 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con mínimo el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41102920	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo de histología	Casetes para tejidos para histología
41122700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Cintas y etiquetas de laboratorio	
41121806	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	Frascos para laboratorio

41104117	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	Porta especímenes
41121609	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Puntas de pipeta de volumen variable
12352301	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Ácidos inorgánicos
12352116	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Amines o imines o sus sustitutos
51102706	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Ácido acético antiséptico
41122409	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Herramientas para laboratorio
41104916	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	Filtros centrífugos
42132203	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
41122104	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición	Frascos de cultivo de tejidos
42141500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Bolas de algodón y copitos aplicadores	
41122602	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Portaobjetos de laboratorio y suministros	Portaobjetos de microscopio
41122408	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de laboratorio	Tijeras para laboratorio
41121510	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	Pipetas volumétricas
41121601	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Puntas de pipeta	Filtro de boquilla de pipeta
41122201	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Crisoles	Crisoles de vidrio
12352402	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Mezclas	Mezclas químicas inorgánicas
41105108	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Bombas y conductos de laboratorio	Tubos de uso general para laboratorio
12171509	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes	Colorantes reactivos
42261505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipo y suministros post mortem y funerarios	Suministros y instrumentos para disección de patología	Cuchillos o cuchillas para autopsias

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	$ 1.750.905

2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRIA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGIA" O "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRIA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA".**

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRIA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE PATOLOGIA" O "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA-MANUAL, CITOMETRIA DE FLUJO, AUTOPSIAS, ESTUDIOS MOLECULARES Y GENETICA".**

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)".

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

6.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**90 PUNTOS MÁXIMO**
ECONÓMICA	**100 PUNTOS MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20% MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10% MÁXIMO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**190 PUNTOS (20% / 10%) + (1%) + 0,25+0,25**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

6.1.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

La ponderación técnica del presente proceso se asignará así:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y

deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

ÍTEM	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE OTORGADO
1. **EQUIPOS PARA LOS LOTES 1, 2, 6 y 7.**	El oferente que oferte la entrega de equipos nuevos en comodato y/o apoyo tecnológico anexando carta del fabricante que certifique e incluya mantenimientos para toda la vigencia del presente contrato.	20
2. CAPACITACIÓN PARA TODOS LOS LOTES	Al oferente que oferte para mínimo dos especialistas (Patólogo, Bacteriólogo/Microbiólogo) y técnico un Diplomado por vigencia, Certificado por institución externa avalada en temas referentes a patología.	20
	Al oferente que oferte por vigencia una capacitación para mínimo 10 funcionarios profesionales y técnicos dicha capacitación será dada por un experto de su compañía el cual sea certificado en temas referentes a patología.	10
3. CRITERIO TRANSVERSAL PARA LOS LOTES 7 Y 8	Se otorgará puntaje al oferente que suministre, sin costo adicional para el Hospital Militar Central y durante toda la vigencia contractual, licencias vigentes de software especializado asociado a las metodologías objeto del lote, destinadas al análisis, procesamiento, interpretación, almacenamiento y generación de informes de resultados. El software deberá ser compatible con los equipos y metodologías ofertados y contar con soporte, actualizaciones y asistencia técnica durante el periodo de licenciamiento.	20

4. APOYO CON MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ESPECIALIZADO	Se otorgará puntaje al oferente que se comprometa a suministrar, durante la vigencia contractual, material bibliográfico especializado, físico y/o digital, relacionado directamente con los productos, equipos, metodologías y/o aplicaciones diagnósticas correspondientes al lote ofertado. El material deberá contribuir a la actualización técnico-científica, consulta, estandarización, interpretación y fortalecimiento de las competencias del personal del Servicio de Patología, y podrá comprender libros, manuales, guías, publicaciones científicas, revisiones especializadas, bases de datos o acceso a plataformas bibliográficas, de acuerdo con la naturaleza del lote. El material deberá encontrarse en condiciones legales de uso y, cuando corresponda, contar con las respectivas licencias o autorizaciones de acceso durante la vigencia contractual.	20
TOTAL		**90**

6.1.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA OPCIÓN 1 (100 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

La **EVALUACIÓN ECONÓMICA** para el presente proceso, se aplicará sobre los criterios que se enumeran a continuación, siendo el máximo puntaje por este concepto CIEN PUNTOS (100) para cada lote, cada uno de los cuales será objeto de calificación separadamente, por lo tanto, las ofertas habilitadas tendrán puntajes como se establece a continuación:

La oferta que presente el **MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA,** de cada lote se le asignará el mayor puntaje (100 puntos), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT * 100 / VTOE

Donde:

OMVT = Oferta menor valor total
VTOE = Valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

6.1.4. ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

a) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.1.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la evaluación económica, jurídica y técnica y en caso de resultar habilitados los oferentes, al puntaje obtenido por cada oferente se le asignará puntaje correspondiente a industria nacional el cual será asignado de la siguiente manera:

a) Veinte por ciento (20 %) para oferentes que certifiquen ser productores de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio

de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar; o bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente
b) Diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional.

Aspectos a tener en cuenta:

-

a) Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

b) Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

c) Para efectos de la asignación de puntaje para el criterio de origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formato "Origen de los Bienes y/o Servicios", el cual deberá ser presentado con la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para certificar que los bienes son de origen nacional, debe anexar el RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente y tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual indica:

 "(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"

- Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

- Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 1: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

6.1.6. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25%.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta

circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

6.1.7. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25%

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(…)

6.1.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se encuentra en el anexo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

8. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(200) SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI

	PERÚ	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

10. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	**NOMBRE**	**CARGO Y DEPENDENCIA**	**FIRMAS**
GERENTE DE PROYECTO	Coronel (RA) Ivonne Andrey López López	Subdirector Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dra Diana Carolina Moreno Reyes	SMSM Líder del Servicio de Patología	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Alejandro Villamizar Torres	PS Abogado. Área Gestión Contratos	

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Juan Camilo Angulo Soledad	PS Económico. Área Gestión Contratos	